

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Empleo y Empresa

Resolución definitiva de la Convocatoria de subvenciones y de selección de participantes en el Proyecto de movilidad internacional "JAÉN+ (IV) formación Profesional con Plus en Europa", cofinanciado por el Programa Erasmus+ de la Unión Europea, Convenio SEPIE 2019-1-ES-01-KA102-062550, e incluido en el Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén. Año 2020. BOP-2021-1650

Extracto de la Convocatoria del Premio "Emprende e Innova en desarrollo sostenible". Edición XXII. BOP-2021-1667

Bases de la Vigésima Segunda Edición del Premio "Emprende e Innova en Desarrollo Sostenible", año 2021. BOP-2021-1668

Área de Infraestructuras Municipales

Anuncio sobre el Acuerdo de Pleno para la Propuesta de la Segunda Aprobación del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para el año 2021, relativa al mantenimiento o prestación de Servicios Públicos municipales. BOP-2021-1658

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Liquidaciones correspondientes al padrón del servicio de internet de los meses enero, febrero y marzo de 2021. BOP-2021-1614

AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS (JAÉN)

Aprobadas las listas cobratorias del precio público para el mes de marzo de 2021 de la "Escuela Infantil San Antón". BOP-2021-1616

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA (JAÉN)

Aprobación provisional de la Ordenanza reguladora de ayudas para la promoción de viviendas libres en arrendamiento de alquiler social. BOP-2021-1608

Aprobación del Reglamento Especial de Honores y Distinciones. BOP-2021-1609

AYUNTAMIENTO DE JAÉN (JAÉN)

Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en las parcelas situadas en los números 3, 5 y 7 de la Alameda Adolfo Suárez. BOP-2021-1386

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

Aprobación de la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo. BOP-2021-1610

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

Inicio de expediente de caducidad de la concesión de mausoleo. BOP-2021-1402

Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as para la provisión en propiedad de dos plazas de Técnico/a de Administración General. BOP-2021-1626

AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

Aprobación del padrón y listas cobratorias por la prestación de los servicios de suministro domiciliario de agua potable, recogida domiciliaria de basuras y alcantarillado y canon de mejora de la Junta de Andalucía. BOP-2021-1401

AYUNTAMIENTO DE SORIHUELA DEL GUADALIMAR (JAÉN)

Declaración de utilidad pública de Proyectos de actuación de Granja Ovina y Porcina. BOP-2021-1378

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

Aprobación inicial del expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito número 5/2021. BOP-2021-1390

Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas. BOP-2021-1392

Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. BOP-2021-1394

Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Estancias Diurnas. BOP-2021-1396

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

Anuncio de expropiación para la adquisición de 7.296,05 m2 de terreno, para su incorporación al Sistema Gral. de Infraestructuras y Servicios SGIS-1 Antenas-Depósitos Atalaya. BOP-2021-1266

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

Nombramiento de personal laboral fijo. BOP-2021-1382

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN

Corrección de errores al anuncio de información publicado en el BOP. nº 47 de 11 de marzo de 2021 exptes. PRETOR 2415 Y 2456. BOP-2021-1226

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

Notificación de Resolución. Procedimiento Ordinario 1/2020. BOP-2021-1399

Cédula de citación a Gestión y Selección de Personal ETT, S.L. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 102/2021. BOP-2021-1400

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

Notificación de Resolución. Procedimiento Ordinario 466/2019. BOP-2021-1398

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES

Pago de los Morales, de Jaén.

Anuncio de cobranza de derrama para el ejercicio 2021. BOP-2021-1611

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2021/1650 *Resolución definitiva de la Convocatoria de subvenciones y de selección de participantes en el Proyecto de movilidad internacional "JAÉN+ (IV) formación Profesional con Plus en Europa", cofinanciado por el Programa Erasmus+ de la Unión Europea, Convenio SEPIE 2019-1-ES-01-KA102-062550, e incluido en el Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén. Año 2020.*

Anuncio



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea

La Diputada de Empleo y Empresa (P.D. Resolución núm. 709 de 11/07/19) ha dictado Resolución número 361 de fecha 16 de abril de 2021, por la que resuelve definitivamente la Convocatoria de subvenciones y de selección de participantes en el Proyecto de movilidad internacional "JAÉN+ (IV) Formación Profesional con plus en Europa", cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea, Convenio SEPIE 2019-1-ES-01-KA102-062550, e incluido en el Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén. Año 2020; que es del siguiente contenido:

“Vista la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de subvenciones y de selección de participantes en el proyecto de movilidad internacional “JAÉN+: Formación Profesional con Plus en Europa”, cofinanciado por el Programa ERASMUS+ de la Unión Europea, dentro del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén 2020 y, dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 8 de abril de 2021, del siguiente tenor literal:

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES Y DE
SELECCIÓN DE PARTICIPANTES EN EL PROYECTO DE MOVILIDAD INTERNACIONAL “JAÉN+:
FORMACIÓN PROFESIONAL CON PLUS EN EUROPA”, CONVENIO SEPIE 2019-1-ES-01-KA102-062550.**

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de subvenciones y de selección de participantes en el proyecto de movilidad internacional “JAÉN+: Formación Profesional con Plus en Europa”, cofinanciado por el Programa ERASMUS+ de la Unión Europea, dentro del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén 2020 y cuya finalidad es la de promover la movilidad internacional y empleabilidad de jóvenes estudiantes y titulados de Formación Profesional de Grado Medio y de Certificados de Profesionalidad nivel II provenientes de instituciones formativas miembros del Consorcio JAÉN+ 2019 de la provincia de Jaén, publicándose la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 204, de 22 de octubre de 2020, con base en los siguientes:

Antecedentes de Hecho

Primero: Por resolución de la Sra. Diputada de Empleo y Empresa, número 1046, de fecha 19 de octubre de 2020, se aprobó la Convocatoria de subvenciones y de selección de participantes en el proyecto de movilidad internacional “JAÉN+: Formación Profesional con Plus en Europa, Convenio SEPIE 2019-1-ES-01-KA102-062550, en el marco del Programa ERASMUS+, y del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén 2020 y cuya finalidad es la de promover la movilidad internacional y empleabilidad de jóvenes estudiantes y titulados de Formación Profesional de Grado Medio y de Certificados de Profesionalidad nivel II provenientes de centros docentes miembros del Consorcio JAÉN+ 2019.

Segundo: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que el plazo improrrogable de diez días presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas (BOP nº 10, de 18 de enero de 2021).

Tercero: En el informe emitido por este Órgano Instructor, de fecha 3 de marzo de 2020, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación (120 de la Línea 1 y 11 de la Línea 2); las solicitudes excluidas (6 de la Línea 1: 5 solicitudes por no reunir los requisitos establecidos en el art. 3 de la Convocatoria, al no superar el mínimo de 10 puntos en el Informe docente y 1 solicitud por no haber subsanado correctamente al no haber aportado la documentación conforme al art. 12.2 de la Convocatoria y 2 solicitudes de la Línea 2 por no reunir los requisitos establecidos en el art. 3 de la Convocatoria); así como aquéllas a las que se les tiene por desistidas de su petición por no subsanar las deficiencias señaladas o no hacerlo en el plazo establecido para ello en el anuncio de subsanación (12 de la Línea 1 y 4 de la Línea 2), de conformidad con el artículo. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto: Por el Órgano Colegido se ha elevado informe, de fecha 8 de marzo, en el que se contiene: que de la Línea 1, dado que el número de solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la Convocatoria para ser admitidas a procedimiento (120) ha sido superior al número de plazas convocadas (82), se ha procedido al examen y valoración de las mismas, habiendo resultado la relación de las 82 solicitudes propuestas para concesión de la subvención, destino asignado y cuantía de cada una (siguiendo los criterios de valoración contemplados en el artículo 19). Así mismo, 38 de las 120 solicitudes admitidas a procedimiento y que una vez valoradas no acceden a subvención, pasan a conformar una Lista Única de Reserva, ordenada según los criterios de prelación para la concesión prevista en la convocatoria, a efectos de cobertura de vacantes por desistimientos, renuncias o pérdida de la condición de beneficiario/a, (conforme a lo establecido en el artículo 19.3 de la Convocatoria). De la Línea 2, el número de solicitudes admitidas (11) no ha sido superior al número de plazas convocadas (15), sin embargo, ha sido necesario proceder a su examen y valoración a los solos efectos de adjudicar destinos y períodos. En este caso, por tanto, no se ha conformado Lista Única de Reserva.

Quinto: La propuesta de resolución provisional fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 48, de 12 de marzo de 2021, y en la página Web de la Diputación Provincial de Jaén, concediéndoles a los interesados un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que estimen por convenientes, de conformidad con lo establecido

en el artículo 20 de la convocatoria.

Finalizado el plazo de alegaciones el día 26 de marzo de 2021, se han presentado las siguientes alegaciones, emitiendo Informe el Órgano Instructor el día 7 de abril de 2021 tras el examen de las mismas, proponiendo las estimaciones/desestimaciones siguientes:

Línea 1: Subvenciones para la movilidad internacional de estudiantes para la realización de prácticas no laborales en empresas internacionales.

1.-) Javier Ruiz Robles, con DNI ***1424** del IES Los Cerros (Úbeda), ha presentado escrito con fecha de registro de entrada 15/03/2021, en el que solicita: "... se me ha concedido la movilidad en el país de Polonia y que a mi compañero del IES Los Cerros Francisco Javier Adán López se le ha concedido República Checa ... Solicita: "Estando de acuerdo mi compañero Francisco Javier Adán López solicito intercambio de destinos sin ánimo de perjudicar a terceros participantes".

Revisado el expediente SUB 2020/4502 por parte de este Órgano Instructor se propone para ser valorado por el Órgano Colegiado para comprobar si es posible realizar el cambio de destino solicitado sin perjudicar a terceros.

2.-) Francisco Javier Adán López, con DNI ***3281** del IES Los Cerros (Úbeda), ha presentado escrito con fecha de registro de entrada 15/03/2021, en el que solicita: "... se me ha concedido la movilidad en el país de República Checa y que a mi compañero del IES Los Cerros Javier Ruiz Robles se le ha concedido Polonia ... Solicita: "Estando de acuerdo mi compañero Javier Ruiz Robles solicito intercambio de destinos sin ánimo de perjudicar a terceros participantes".

Revisado el expediente SUB 2020/4333 por parte de este Órgano Instructor se propone para ser valorado por el Órgano Colegiado para comprobar si es posible realizar el cambio de destino solicitado sin perjudicar a terceros.

3.-) Fabiola Yohana Molina Calizaya, con DNI ***7938** del IES Santa María de los Apóstoles (Jaén), ha presentado escrito con fecha de registro de entrada 22/03/2021, en el que solicita: "...que en la lista provisional del Erasmus pone que soy menor de edad y soy mayor".

Revisado el expediente SUB 2020/4403 por parte de este Órgano Instructor, se comprueba que a fecha de solicitud, D^a. Fabiola Yohana Molina Calizaya era mayor de edad, admitiendo por tanto dicha alegación y proponiéndola al Órgano Colegiado para su valoración.

4.-) Cristian Delgado Guardia, con DNI ***5379** del IES El Valle (Jaén), ha presentado escrito con fecha de registro de entrada 24/03/2021, en el que solicita: "...que aparezco por error en la resolución provisional de becas Erasmus+ IV como "menor" de edad y soy mayor y solicito sea modificado dicho error".

Revisado el expediente SUB 2020/4390 por parte de este Órgano Instructor, se comprueba que a fecha de solicitud, D. Cristian Delgado Guardia era mayor de edad, admitiendo por tanto dicha alegación y proponiéndola al Órgano Colegiado para su valoración.

5.-) Manuel Jaén López, con DNI ***9082** del IES El Valle (Jaén), ha presentado escrito con fecha de registro de entrada 24/03/2021, en el que solicita: "...que aparezco por error en la resolución provisional de becas Erasmus+ IV como "menor" de edad y soy mayor y solicito sea modificado dicho error".

Revisado el expediente SUB 2020/4423 por parte de este Órgano Instructor, se comprueba que a fecha de solicitud, D. Manuel Jaén López era mayor de edad, admitiendo por tanto dicha alegación y proponiéndola al Órgano Colegiado para su valoración.

6.-) Cristian López Cárdenas, con DNI ***2292** del IES Santísima Trinidad (Baeza), ha presentado escrito con fecha de registro de entrada 19/03/2021, en el que expone que ha habido un error en la propuesta de Resolución Provisional al indicar que está matriculado en primero y que es menor de edad y solicita: "...se vuelva a valorar mi solicitud, puesto que al ser alumno de 2º curso puedo tener opción a entrar como posible beneficiario en lugar de estar en la lista de reserva como estoy en la provisional".

Revisado el expediente SUB 2020/4457 por parte de este Órgano Instructor, se comprueba que a fecha de solicitud D. Cristian López Cárdenas, era mayor de edad, así como que está matriculado en segundo curso, proponiendo estimar por tanto su alegación y traslado al Órgano Colegiado para ser baremado nuevamente.

7.-) Patricia Alexandra Beltrán Placide, con DNI ***4953** del IES Santa Mª de los Apóstoles (Jaén), que aparece en la relación de excluidos por no reunir los requisitos en la convocatoria, ha presentado escrito con fecha de registro de entrada 16/03/2021, en el que solicita: "... sea revisada en conjunto la solicitud, junto con la nota mínima y toda la documentación de nuevo, ya que, el no superar los 10 puntos del Informe Docente no debe ser un impedimento para realizar las prácticas".

Revisado el expediente SUB 2020/4395 por parte de este Órgano Instructor se comprueba que la valoración de este se ha realizado correctamente, pues según se establece en el art. 3 de la convocatoria, es requisito para ser beneficiario "Haber superado con un mínimo de 10 puntos de un total de 20 el informe de evaluación del candidato, expedido por el Centro Docente asociado al consorcio JAÉN+". Por lo tanto, este Órgano Instructor se ratifica en la exclusión de esta solicitud y este expediente no será susceptible de ser valorado por el Órgano Colegiado, proponiendo desestimar su alegación.

8.-) Fernando Medina Torres, con DNI ***2521** del IES El Valle (Jaén), ha presentado escrito con fecha de registro de entrada 23/03/2021, en el que solicita: "... cambio del destino adjudicado en la provisional Lituania por República Checa, ya que lo pedí como primera opción puesto que creo que es el sitio que mejor se adapta a mis necesidades".

Por parte de este Órgano Instructor se indica que la fase de valoración para adjudicación de destinos ya se ha realizado conforme a lo establecido en el art. 19 de la convocatoria y que el motivo alegado no justifica una nueva revisión del expediente. Por tanto, este expediente no es susceptible de ser valorado por el Órgano Colegiado, proponiendo la desestimación de su alegación.

9.-) Aboubakar Aminou, con DNI ***6268** del IES El Valle (Jaén), ha presentado escrito con fecha de registro de entrada 24/03/2021, en el que expone que habiendo salido beneficiario en la resolución provisional en el primer periodo a Italia, solicita: "... poder

realizar las prácticas en el segundo periodo, ya que en el primero es imposible por motivos personales”.

Revisado el expediente SUB 2020/4515 por parte de este Órgano Instructor, y al ser una petición que ni altera el objeto de la subvención ni perjudica a terceros, se propone la estimación su alegación, trasladándola al Órgano Colegiado para la revisión de la adjudicación de período de movilidad.

Línea 2. Subvenciones para visitas de planificación previas y acompañamiento de participantes por parte de docentes

1.-) Encarnación Ángeles Solís Casanova, con DNI ***1699** del IES Santa Mª de los Apóstoles (Jaén), ha presentado escrito con fecha de registro de entrada 24/03/2021 en el que solicita: “... en la Provisional se me asigna: ACOMPAÑANTE 1er periodo a REPÚBLICA CHECA y solicito ACOMPAÑANTE 2º periodo a LITUANIA”.

Revisado el expediente SUB 2020/4510 por parte de este Órgano Instructor se propone para ser valorado por el Órgano Colegiado para comprobar si es posible realizar el cambio de destino solicitado sin perjudicar a terceros.

2.-) Jacobo Hernández Martos, con DNI ***2242** del IES Las Fuentezuelas (Jaén), ha presentado escrito con fecha de registro de entrada 24/03/2021 en el que solicita: “... en la Provisional se me asigna: ACOMPAÑANTE 2º periodo a ITALIA y solicito: ACOMPAÑANTE 1er periodo a ITALIA”.

Revisado el expediente SUB 2020/4512 por parte de este Órgano Instructor se propone para ser valorado por el Órgano Colegiado para comprobar si es posible realizar el cambio de destino solicitado sin perjudicar a terceros.

3.-) Juan López Medina, con DNI ***8865** del IES Los Cerros (Úbeda), ha presentado escrito con fecha de registro de entrada 24/03/2021 en el que solicita: “... en la Provisional se me asigna: VPP 1er periodo a POLONIA y solicito: ACOMPAÑANTE 1er periodo a REPÚBLICA CHECA”.

Revisado el expediente SUB 2020/4331 por parte de este Órgano Instructor se propone para ser valorado por el Órgano Colegiado para comprobar si es posible realizar el cambio de destino solicitado sin perjudicar a terceros.

Sexto: Durante el citado plazo de alegaciones previsto en el artículo 20 de la convocatoria, se han presentado en el Registro de la Diputación Provincial de Jaén los escritos de desistimiento de los siguientes solicitantes, emitiendo en el citado Informe de Órgano Instructor de día 7 de abril de 2021 propuesta de aceptación de plano de los mismos, conforme al artículo 94 de la Ley 39/2015:

Línea 1: Subvenciones para la movilidad internacional de estudiantes para la realización de prácticas no laborales en empresas internacionales.

- María de los Ángeles Araque Torres (SUB. 2020/4397), con DNI ***3418**, del IES Sta. María de los Apóstoles (Jaén), presenta escrito de desistimiento con fecha 15/03/2021 y nº de registro 2021/20675.

- Ana Lourdes Quesada (SUB. 2020/4427), con DNI ***1199**, del IES Andrés de Vandelvira (Baeza), presenta escrito de desistimiento con fecha 24/03/2021 y nº de registro 2021/23531.

- Fabián Jiménez Cremers (SUB. 2020/4450), con DNI ***8694**, del IES Las Fuentezuelas (Jaén), presenta escrito de desistimiento con fecha 24/03/2021 y nº de registro 2021/23429.

Línea 2. Subvenciones para visitas de planificación previas y acompañamiento de participantes por parte de docentes

- Juan María Gallego Rodríguez (SUB. 2020/4363), con DNI ***5971**, del IES Sierra de Las Villas (Villacarrillo), presenta escrito de desistimiento con fecha 17/03/2021 y nº de registro 2021/21610.

- Ana Sánchez García (SUB. 2020/4578), con DNI ***1238**, del IES Andrés de Vandelvira (Baeza), presenta escrito de desistimiento con fecha 22/03/2021 y nº de registro 2021/22823.

- Manuel Jesús Ceballos Ureña (SUB. 2020/4438), con DNI ***2662**, del IES Virgen del Carmen (Jaén), presenta escrito de desistimiento con fecha 24/03/2021 y nº de registro 2021/23524.

En el Informe del Órgano Instructor emitido el día 7 abril 2021, se realizan las oportunas propuestas de estimación o desestimación de alegaciones, así como de aceptación de plano de los desistimientos anteriormente descritas, solicitando al Órgano Colegiado su conformidad y, consecuentemente, proceder a una nueva baremación de las solicitudes admitidas, conforme a los artículos 19 y 20 de las bases reguladoras de la presente convocatoria.

Séptimo: El Órgano Colegiado emite informe el día 7 de abril de 2021, donde da su conformidad a las propuestas emitidas por el Órgano Instructor y procede a una nueva baremación de las solicitudes admitidas, con propuesta de beneficiarios y destinos y lista de reserva, pasando la misma a formar parte de la presente propuesta de resolución definitiva.

Fundamentos de Derecho

Primero: La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2020, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la normativa del Programa Erasmus+ de la Unión Europea y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo: Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles.

La notificación se realizará mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia,

de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Convocatoria, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, en los términos previstos por el artículo 45 de la LPACAP.

Tercero: Según el artículo 94 ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos. Además el artículo 94.4 exige que la Administración debe aceptar de plano el desistimiento o la renuncia, y declarar concluso el procedimiento.

Cuarto: Existe consignación presupuestaria en el Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial para el ejercicio 2020, previsto en el artículo 10 de la Convocatoria, en las aplicaciones que se indican a continuación por importe de 385.020,00 €.

LÍNEAS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CONSIGNACIÓN ESTIMADA
1	2020.201.3261.48000 I/2019	Transferencias a beneficiarios	373.455,00 €
2	2020.201.3261.48000	Transferencias a beneficiarios	11.565,00 €
TOTAL			385.020,00 €

Según lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Convocatoria, se somete a la consideración de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales, órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de la presente Convocatoria, la presente propuesta de resolución definitiva con el objeto de que, si procede, resuelva la Convocatoria de subvenciones y de selección de participantes en el proyecto de movilidad internacional "JAÉN+: Formación Profesional con Plus en Europa, Convenio SEPIE 2019-1-ES-01-KA102-062550, en el marco del Programa ERASMUS+, cofinanciado por la Unión Europea y dentro del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, para el año 2020, en los siguientes términos:

Primero: Aceptar de plano el desistimiento de los siguientes beneficiarios:

Línea 1: Subvenciones para la movilidad internacional de estudiantes para la realización de prácticas no laborales en empresas internacionales.

- María de los Ángeles Araque Torres, con DNI ***3418**, del IES Sta. María de los Apóstoles (Jaén), presenta escrito de desistimiento con fecha 15/03/2021 y nº de registro 2021/20675.

- Ana Lourdes Quesada, con DNI ***1199**, del IES Andrés de Vandelvira (Baeza), presenta escrito de desistimiento con fecha 24/03/2021 y nº de registro 2021/23531.

- Fabián Jiménez Cremers, con DNI ***8694**, del IES Las Fuentezuelas (Jaén), presenta escrito de desistimiento con fecha 24/03/2021 y nº de registro 2021/23429.

Línea 2. Subvenciones para visitas de planificación previas y acompañamiento de participantes por parte de docentes

- Juan María Gallego Rodríguez, con DNI ***5971**, del IES Sierra de Las Villas (Villacarrillo), presenta escrito de desistimiento con fecha 17/03/2021 y nº de registro

2021/21610.

- Ana Sánchez García, con DNI ***1238**, del IES Andrés de Vandelvira (Baeza), presenta escrito de desistimiento con fecha 22/03/2021 y nº de registro 2021/22823.

- Manuel Jesús Ceballos, con DNI ***2662**, del IES Virgen del Carmen (Jaén), presenta escrito de desistimiento con fecha 24/03/2021 y nº de registro 2021/23524.

Segundo: Admitir las siguientes alegaciones:

Línea 1: Subvenciones para la movilidad internacional de estudiantes para la realización de prácticas no laborales en empresas internacionales.

1.-) Javier Ruiz Robles, con DNI ***1424**: se admite la solicitud y se comprueba tras la baremación que es posible realizar el cambio de destino solicitado sin perjudicar a terceros.

2.-) Francisco Javier Adán López, con DNI ***3281**: se admite la solicitud y se comprueba tras la baremación que es posible realizar el cambio de destino solicitado sin perjudicar a terceros.

3.-) Fabiola Yohana Molina Calizaya, con DNI ***7938: se comprueba que se ha producido error material de indicar que la solicitante es menor cuando en realidad es mayor y se realiza el cambio.

4.-) Cristian Delgado Guardia, con DNI ***5379**: se comprueba que se ha producido error material de indicar que el solicitante es menor cuando en realidad es mayor y se realiza el cambio.

5.-) Manuel Jaén López, con DNI ***9082**: se comprueba que se ha producido error material de indicar que el solicitante es menor cuando en realidad es mayor y se realiza el cambio.

6.-) Cristian López Cárdenas, con DNI ***2292**: se comprueba que se ha producido dicho error material y se procede a baremar su solicitud conforme a mayor de segundo curso.

7.-) Aboubakar Aminou, con DNI ***6268**: se comprueba que es posible realizar el cambio de periodo solicitado sin perjudicar a terceros y se realiza el cambio.

Línea 2. Subvenciones para visitas de planificación previas y acompañamiento de participantes por parte de docentes

1.-) Encarnación Ángeles Solís Casanova, con DNI ***1699**: se comprueba que es posible realizar el cambio de destino solicitado sin perjudicar a terceros y se realiza.

2.-) Jacobo Hernández Martos, con DNI ***2242**: se comprueba que es posible realizar el cambio de destino solicitado sin perjudicar a terceros y se realiza.

3.-) Juan López Medina, con DNI ***8865**: se comprueba que es posible realizar el cambio de destino solicitado sin perjudicar a terceros y se realiza.

Tercero: Desestimar las siguientes alegaciones:

Línea 1: Subvenciones para la movilidad internacional de estudiantes para la realización de prácticas no laborales en empresas internacionales.

1.-) Patricia Alexandra Beltrán Placide, con DNI ***4953**: se comprueba que no cumple la siguiente condición de beneficiario establecida en el art. 3 de la convocatoria: "Haber superado con un mínimo de 10 puntos de un total de 20 el informe de evaluación del candidato, expedido por el Centro Docente asociado al consorcio JAÉN+".

2.-) Fernando Medina Torres, con DNI ***2521**: el motivo alegado para el cambio de destino no se justifica, conforme al artículo 19 de las bases.

Cuarto: Conceder las subvenciones que se señalan a los siguientes (82) solicitantes de la Línea 1, relacionados en el (Anexo I) y a los (8) solicitantes de la Línea 2, relacionados en el (Anexo II), de las subvenciones para participar en el proyecto de movilidad internacional JAÉN+: Formación Profesional con Plus en Europa", Convenio SEPIE 2019-1-ES-01-KA102-062550, así como el destino adjudicado y cuantía de cada subvención.

ANEXO I: RELACIÓN DE SOLICITUDES PROPUESTAS PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN, DESTINO ASIGNADO Y CUANTÍA DE CADA UNA

LÍNEA 1

ANEXO II: LISTADO DE SOLICITUDES PROPUESTAS PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN, DESTINO ASIGNADO Y CUANTÍA DE CADA UNA															
ORDEN PRELACIÓN GENERAL	Nº EXPT (SUB)	NIF/NIE	NOMBRE	MUNICIPIO	SITUACIÓN ACADÉMICA	CENTRO	MAYOR/MENOR DE EDAD	PERIODO DE MOVILIDAD	ORDEN PRELACIÓN POR CENTRO	PUNTUACIÓN				DESTINO	IMPORTE
										Informe docente	Expediente	Idiomas	TOTAL		
1	2020/4572	***0778**	GARCIA DE JESUS VANESA	BAILÉN	Titulado	IES HIMILCE	MAYOR	1º	1	12,6	30,68	0	43,28	ITALIA	4.890,00 €
2	2020/4372	***4329**	FUENTES FUENTES MARIA DEL PILAR	ANDÚJAR	2º CURSO	IES JÁNDULA	MAYOR	1º	1	18	38,68	35	91,68	ITALIA	4.890,00 €
3	2020/4488	***2105**	HERRANZ ALVAREZ SUSANA	BAILÉN	2º CURSO	IES MARÍA BELLIDO	MAYOR	1º	1	13,8	40	30	83,8	POLONIA	4.375,00 €
4	2020/4328	***7578**	MOYA ROMERO MARIA PILAR	MANCHA REAL	2º CURSO	IFP RESCATE Y SALVAMENTO	MAYOR	1º	1	18	34,52	30	82,52	ITALIA	4.890,00 €
5	2020/4496	***6787**	AVILA RODA CARMEN	ALCALÁ LA REAL	2º CURSO	SAFA ALCALÁ	MENOR	1º	1	12,6	37,12	30	79,72	ITALIA	4.890,00 €
6	2020/4390	***5379**	DELGADO GUARDIA CRISTIAN	TORREDONJIMENO	2º CURSO	IES EL VALLE	MAYOR	1º	1	14	33,6	30	77,6	POLONIA	4.375,00 €
7	2020/4387	***3348**	TIRADO ROMERO MARIA CRISTINA	VILLATORRES	2º CURSO	IES SAN JUAN BOSCO	MAYOR	1º	1	10,2	34	30	74,2	REPÚBLICA CHECA	4.290,00 €
8	2020/4476	***6391**	PALMA LOPEZ ISABEL	JAÉN	2º CURSO	IES SANTA Mª DE LOS APÓSTOLES	MENOR	1º	1	13	31,2	30	74,2	POLONIA	4.375,00 €
9	2020/4340	***8332**	EXPOSITO TEJERO ALBA	MARTOS	2º CURSO	IES FERNANDO III	MAYOR	1º	1	17,8	34,4	0	52,2	POLONIA	4.375,00 €
10	2020/4337	***1448**	VIDAL GONZALEZ XAVIER	VILLANUEVA ARZOBISPO	2º CURSO	SAFA VVA. ARZOBISPO	MAYOR	2º	1	16,4	35,44	0	51,84	ITALIA	4.890,00 €
11	2020/4426	***5947**	GARCIA FERNANDEZ ALFONSO	MANCHA REAL	2º CURSO	IES PEÑA DEL ÁGUILA	MAYOR	1º	1	16,2	35,2	0	51,4	POLONIA	4.375,00 €
12	2020/4554	***2526**	VALENZUELA AMARO LEANDRO	LA CAROLINA	2º CURSO	IES PABLO DE OLAVIDE	MAYOR	1º	1	15,8	34	0	49,8	ITALIA	4.890,00 €
13	2020/4551	***2598**	RUSILLO NUÑEZ VERONICA	BAILÉN	2º CURSO	IES HIMILCE	MAYOR	2º	1	12,6	33,12	0	45,72	POLONIA	4.375,00 €
14	2020/4544	***9529**	CARREÑO SILVA DANIELA FERNANDA	ANDÚJAR	2º CURSO	IES CASTILLO DE LA YEDRA	MAYOR	1º	1	13,6	32	0	45,6	ITALIA	4.890,00 €
15	2020/4458	***2667**	VILCHES LOPEZ LORENA	RUS	2º CURSO	IES STMA. TRINIDAD	MENOR	1º	1	12,2	32,44	0	44,64	ITALIA	4.890,00 €
16	2020/4428	***1272**	ALVAREZ CRIADO JULIAN	ARJONILLA	2º CURSO	IES FUENTE LA PEÑA	MAYOR	1º	1	15,6	28	0	43,6	ITALIA	4.890,00 €
17	2020/4344	***4756**	ORTEGA HORNO VICTOR	TORREDONJIMENO	2º CURSO	IES MIGUEL SÁNCHEZ LÓPEZ	MAYOR	1º	1	12,6	29,6	0	42,2	POLONIA	4.375,00 €
18	2020/4425	***5625**	AHUIEK ERRABLA ASSMA	MARTOS	2º CURSO	IES VIRGEN DEL CARMEN	MAYOR	1º	1	13,6	28	0	41,6	ITALIA	4.890,00 €
19	2020/4547	***3258**	COLON MONTORO JOSE LUIS	VILLACARRILLO	2º CURSO	IES SIERRA DE LAS VILLAS	MAYOR	1º	1	10,2	30,28	0	40,48	ITALIA	4.890,00 €
20	2020/4502	***1424**	RUIZ ROBLES JAVIER	UBEDA	2º CURSO	IES LOS CERROS	MENOR	1º	1	11,8	27	0	38,8	REPÚBLICA CHECA	4.290,00 €
21	2020/4421	***6257**	LOPEZ RODRIGUEZ ALVARO	MARTOS	2º CURSO	IES EL VALLE	MENOR	1º	2	14	31,2	30	75,2	REPÚBLICA CHECA	4.290,00 €
22	2020/4322	***0377**	GARRIDO POYATOS ANTONIA	BEGIJAR	2º CURSO	IFP RESCATE Y SALVAMENTO	MAYOR	1º	2	12	40	10	62	ITALIA	4.890,00 €
23	2020/4566	***8345**	ARANDE GARCIA MIGUEL	BAILÉN	2º CURSO	IES MARÍA BELLIDO	MAYOR	2º	2	13,4	38,28	0	51,68	POLONIA	4.375,00 €
24	2020/4484	***3513**	PEREJA HERNANDEZ PABLO DARIO	JAÉN	2º CURSO	IES PEÑA DEL ÁGUILA	MAYOR	1º	2	17	34,4	0	51,4	REPÚBLICA CHECA	4.290,00 €
25	2020/4402	***1436**	GARCIA VILLAR PILAR	ANDÚJAR	2º CURSO	IES SANTA Mª DE LOS APÓSTOLES	MAYOR	2º	2	18,2	32,56	0	50,76	POLONIA	4.375,00 €
26	2020/4362	***9269**	SANCHEZ GONZALEZ JOSE ANGEL	JAÉN	2º CURSO	IES FERNANDO III	MAYOR	1º	2	20	30,12	0	50,12	POLONIA	4.375,00 €
27	2020/4555	***5230**	LUPERCIO QUINDE MARIA BELEN	CARBONEROS	2º CURSO	IES PABLO DE OLAVIDE	MAYOR	1º	2	15,8	34	0	49,8	ITALIA	4.890,00 €
28	2020/4447	***3629**	VELASCO NIETO MARTA	ALCALÁ LA REAL	2º CURSO	SAFA ALCALÁ	MENOR	1º	2	12,8	37	0	49,8	ITALIA	4.890,00 €
29	2020/4338	***2676**	MEDINA MUÑOZ JUAN PEDRO	SORIHUELA GUADALIMAR	2º CURSO	SAFA VVA. ARZOBISPO	MAYOR	1º	2	14,6	30,28	0	44,88	PORTUGAL	4.795,00 €
30	2020/4564	***4196**	GARIN MARQUEZ VERONICA	LINARES	2º CURSO	IES HIMILCE	MAYOR	1º	2	12	30,84	0	42,84	ITALIA	4.890,00 €

31	2020/4501	***2913**	GONZALEZ DEL MARMOL MARIO	JAEN	2º CURSO	IES FUENTE LA PEÑA	MAYOR	1º	2	15,8	26,68	0	42,48	PORTUGAL	4.795,00 €
32	2020/4466	***3483**	COZAR CUEVAS DAVID	BAEZA	2º CURSO	IES STMA. TRINIDAD	MENOR	1º	2	11,8	30,4	0	42,2	ITALIA	4.890,00 €
33	2020/4388	***8292**	MORENO MARMOL RAUL	TORREDONJIMENO	2º CURSO	IES MIGUEL SÁNCHEZ LÓPEZ	MENOR	1º	2	12,6	26,4	0	39	POLONIA	4.375,00 €
34	2020/4394	***4037**	FERNANDEZ GOMEZ SERGIO	JAEN	2º CURSO	IES SAN JUAN BOSCO	MAYOR	1º	2	10	28,48	0	38,48	REPÚBLICA CHECA	4.290,00 €
35	2020/4332	***1239**	GOMEZ CAMPOS CRISTOBAL	UBEDA	2º CURSO	IES LOS CERROS	MAYOR	1º	2	14	24	0	38	POLONIA	4.375,00 €
36	2020/4561	***1714**	DIAZ LOPEZ MARIA TERESA	VILLACARRILLO	2º CURSO	IES SIERRA DE LAS VILLAS	MAYOR	1º	2	10	27,2	0	37,2	PORTUGAL	4.795,00 €
37	2020/4410	***1333**	ALCALA BAYONA MONTSERRAT	JAEN	2º CURSO	IES VIRGEN DEL CARMEN	MAYOR	1º	2	13	22,84	0	35,84	POLONIA	4.375,00 €
38	2020/4423	***9082**	JAEN LOPEZ MANUEL	MARTOS	2º CURSO	IES EL VALLE	MAYOR	1º	3	14	25,6	30	69,6	REPÚBLICA CHECA	4.290,00 €
39	2020/4386	***89968**	ALEXANDRU TIMBALARIU	JAEN	2º CURSO	IES SANTA Mª DE LOS APOSTOLES	MAYOR	1º	3	17,4	30,84	0	48,24	POLONIA	4.375,00 €
40	2020/4563	****1499*	PINTO RICARDO BAGAGE JOANA	BAILEN	2º CURSO	IES MARÍA BELLIDO	MAYOR	1º	3	13,6	34,28	0	47,88	PORTUGAL	4.795,00 €
41	2020/4546	***3602**	BLANCO LOPEZ ANTONIO	TORREDELCAMPO	2º CURSO	IES FERNANDO III	MAYOR	1º	3	17,6	28	0	45,6	POLONIA	4.375,00 €
42	2020/4477	***2700**	GARCIA LOPEZ ALVARO	ALCALA LA REAL	2º CURSO	SAFA ALCALÁ	MENOR	1º	3	12,8	32,5	0	45,3	PORTUGAL	4.795,00 €
43	2020/4336	***3562**	MOROTE DIAZ SAMUEL	CAZORLA	2º CURSO	SAFA VVA. ARZOBISPO	MENOR	1º	3	12,6	30,68	0	43,28	PORTUGAL	4.795,00 €
44	2020/4571	***1935**	PAREJA MARTINEZ SHEILA	LINARES	2º CURSO	IES HIMILCE	MAYOR	2º	3	12	30,28	0	42,28	PORTUGAL	4.795,00 €
45	2020/4451	***3603**	CAÑAS PIZARRO MANUEL ANTONIO	JAEN	2º CURSO	IES FUENTE LA PEÑA	MAYOR	1º	3	16,2	26	0	42,2	PORTUGAL	4.795,00 €
46	2020/4464	***3617**	CONTRERAS MORENO PEDRO	BAEZA	2º CURSO	IES STMA. TRINIDAD	MAYOR	1º	3	12	28,4	0	40,4	REPÚBLICA CHECA	4.290,00 €
47	2020/4449	****4308*	HERNANDEZ VALENCIA LAURA NATHALIA	TORREDELCAMPO	2º CURSO	IES VIRGEN DEL CARMEN	MAYOR	1º	3	11,8	23,44	0	35,24	PORTUGAL	4.795,00 €
48	2020/4333	***3281**	ADAN LOPEZ FRANCISCO JAVIER	UBEDA	2º CURSO	IES LOS CERROS	MAYOR	1º	3	12,6	22,4	0	35	POLONIA	4.375,00 €
49	2020/4515	***6268**	AMINOU ABOUBAKAR	JAEN	2º CURSO	IES EL VALLE	MAYOR	2º	4	16	32,8	0	48,8	ITALIA	4.890,00 €
50	2020/4407	***5783**	MILLAN ALCARAZ RAFAEL	JAEN	2º CURSO	IES SANTA Mª DE LOS APOSTOLES	MAYOR	1º	4	16,4	30,84	0	47,24	PORTUGAL	4.795,00 €
51	2020/4575	***5806**	SERRANO ACEITUNO PALOMA	FRAILES	2º CURSO	SAFA ALCALÁ	MENOR	1º	4	11	33,32	0	44,32	REPÚBLICA CHECA	4.290,00 €
52	2020/4475	***3503**	CHAMORRO AGUILA ANA ALEJANDRA	MARTOS	2º CURSO	IES FERNANDO III	MAYOR	1º	4	13	28,8	0	41,8	POLONIA	4.375,00 €
53	2020/4491	***7357**	DIAZ UCERO RAUL	BAILEN	2º CURSO	IES MARÍA BELLIDO	MAYOR	2º	4	12,6	29,16	0	41,76	PORTUGAL	4.795,00 €
54	2020/4339	***3610**	CANDEL MOLINA PEDRO JESUS	VILLANUEVA ARZOBISPO	2º CURSO	SAFA VVA. ARZOBISPO	MAYOR	1º	4	17,2	22,84	0	40,04	REPÚBLICA CHECA	4.290,00 €
55	2020/4457	***2292**	LOPEZ CARDENAS CRISTIAN	NAVAS DE SAN JUAN	2º CURSO	IES STMA. TRINIDAD	MAYOR	1º	4	10,4	28,88	0	39,28	REPÚBLICA CHECA	4.290,00 €
56	2020/4577	***0837**	SANCHEZ GARCIA MARINA	LINARES	2º CURSO	IES HIMILCE	MAYOR	1º	4	11,6	27,48	0	39,08	PORTUGAL	4.795,00 €
57	2020/4398	***2540**	FERNANDEZ LIEBANA MARIA DEL CARMEN	JAMILENA	2º CURSO	IES SANTA Mª DE LOS APOSTOLES	MAYOR	1º	5	18	28	0	46	REPÚBLICA CHECA	4.290,00 €
58	2020/4576	***4568**	RUIZ SANCHEZ-DEHESA HUGO	ALCALA LA REAL	2º CURSO	SAFA ALCALÁ	MAYOR	1º	5	11,8	29,6	0	41,4	REPÚBLICA CHECA	4.290,00 €
59	2020/4422	***2605**	CASTELLANO OLMO MIGUEL CUSTODIO	MARTOS	2º CURSO	IES EL VALLE	MAYOR	1º	5	13	25,6	0	38,6	REPÚBLICA CHECA	4.290,00 €
60	2020/4570	***2133**	REQUENA AGUILA NEREA	LINARES	2º CURSO	IES HIMILCE	MAYOR	1º	5	12	26,28	0	38,28	REPÚBLICA CHECA	4.290,00 €
61	2020/4461	***2516**	SANCHEZ JORDAN JUAN JOSE	BAILEN	2º CURSO	IES MARÍA BELLIDO	MAYOR	1º	5	12,8	24	0	36,8	LITUANIA	4.375,00 €
62	2020/4455	***1679**	GONZALEZ LOPEZ LORENA	VILLANUEVA ARZOBISPO	2º CURSO	IES STMA. TRINIDAD	MAYOR	1º	5	10,6	26	0	36,6	LITUANIA	4.375,00 €
63	2020/4435	****0016*	DENIS BENEGAS SHEILA	MENGIBAR	2º CURSO	IES SANTA Mª DE LOS APOSTOLES	MAYOR	1º	6	13	32	0	45	LITUANIA	4.375,00 €
64	2020/4481	***4889**	SERRANO ROMERO DAVID	ALCALA LA REAL	2º CURSO	SAFA ALCALÁ	MAYOR	1º	6	10,4	29,6	0	40	LITUANIA	4.375,00 €
65	2020/4549	***1111**	LORITE JODAR ANA	CANENA	2º CURSO	IES HIMILCE	MAYOR	1º	6	10,4	27,4	0	37,8	PORTUGAL	4.795,00 €
66	2020/4463	***1487**	RAMIREZ GARCIA MARIO	CANENA	2º CURSO	IES STMA. TRINIDAD	MENOR	1º	6	10,6	26	0	36,6	LITUANIA	4.375,00 €

67	2020/4452	***2521**	MEDINA TORRES FERNANDO	MENGIBAR	2º CURSO	IES EL VALLE	MAYOR	1º	6	13	22,48	0	35,48	LITUANIA	4.375,00 €
68	2020/4490	***1836**	MARTINEZ CALERO DAVID	BAILEN	2º CURSO	IES MARÍA BELLIDO	MAYOR	1º	6	12,8	21,72	0	34,52	PORTUGAL	4.795,00 €
69	2020/4396	***1348**	MUÑOZ MUÑOZ BARTO	ALBANCHEZ DE MAGINA	2º CURSO	IES SANTA Mª DE LOS APOSTOLES	MAYOR	1º	7	14,4	29,68	0	44,08	PORTUGAL	4.795,00 €
70	2020/4480	***8913**	LENDINEZ MILLA FERNANDO	VALDEPEÑAS DE JAEN	2º CURSO	SAFA ALCALÁ	MAYOR	2º	7	10	27,32	0	37,32	LITUANIA	4.375,00 €
71	2020/4553	***2473**	GARRIDO MONCADA NATALIA	LINARES	2º CURSO	IES HIMILCE	MAYOR	2º	7	12,6	24,32	0	36,92	PORTUGAL	4.795,00 €
72	2020/4485	***7213**	MUÑOZ RUIZ LUIS	ALBANCHEZ DE MAGINA	2º CURSO	IES STMA. TRINIDAD	MAYOR	1º	7	10,4	24	0	34,4	PORTUGAL	4.795,00 €
73	2020/4404	***3256**	NAVIDAD PASTRANA MARINA	JAEN	2º CURSO	IES SANTA Mª DE LOS APOSTOLES	MAYOR	2º	8	16,4	25,12	0	41,52	LITUANIA	4.375,00 €
74	2020/4567	***2602**	MUDARRA LOPEZ ALBERTO	ALCALA LA REAL	2º CURSO	SAFA ALCALÁ	MAYOR	1º	8	10	27,2	0	37,2	LITUANIA	4.375,00 €
75	2020/4565	***3606**	MORENO MARTINEZ LOURDES MARIA	UBEDA	2º CURSO	IES HIMILCE	MENOR	2º	8	12	23,48	0	35,48	LITUANIA	4.375,00 €
76	2020/4403	***7938**	MOLINA CALIZAYA FABIOLA YOHANA	JAEN	2º CURSO	IES SANTA Mª DE LOS APOSTOLES	MAYOR	2º	9	16,4	24,56	0	40,96	LITUANIA	4.375,00 €
77	2020/4468	***2827**	GALLARDO RODRIGUEZ SEHYLA	FUENSANTA DE MARTOS	2º CURSO	SAFA ALCALÁ	MAYOR	1º	9	11,4	25	0	36,4	LITUANIA	4.375,00 €
78	2020/4552	***2788**	MARTINEZ PLANAS SONIA	BAILEN	2º CURSO	IES HIMILCE	MAYOR	1º	9	12	22,84	0	34,84	LITUANIA	4.375,00 €
79	2020/4409	***4889**	ARENAS LLAVERO LAURA	JAEN	2º CURSO	IES SANTA Mª DE LOS APOSTOLES	MAYOR	1º	10	15,2	25,12	0	40,32	LITUANIA	4.375,00 €
80	2020/4568	***2502**	RIVERA LOPEZ ANA BELEN	ALCALA LA REAL	2º CURSO	SAFA ALCALÁ	MAYOR	1º	10	10	25,12	0	35,12	LITUANIA	4.375,00 €
81	2020/4562	***2770**	HERVAS GREGORIO FRANCISCO	CASTELLAR	2º CURSO	IES HIMILCE	MAYOR	1º	10	10	22,4	0	32,4	LITUANIA	4.375,00 €
82	2020/4406	***3506**	ORTIZ RASCON ALBA	BEGIJAR	2º CURSO	IES SANTA Mª DE LOS APOSTOLES	MAYOR	2º	11	16	22,84	0	38,84	LITUANIA	4.375,00 €

ANEXO II: RELACIÓN DE SOLICITUDES PROPUESTAS PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN, DESTINO ASIGNADO Y CUANTÍA DE CADA UNA

LÍNEA 2

ORDEN DE PRELACIÓN GENERAL	Nº EXPEDIENTE (SUB)	NIF/NIE	NOMBRE	CENTRO	PUNTUACIÓN TOTAL	VVPP O ACOMPAÑANTE	PERIODO DE MOVILIDAD	PAÍS	IMPORTE
1	2020/4510	***1699**	SOLIS CASANOVA ENCARNACION ANGELES	IES SANTA Mª DE LOS APOSTOLES	75	ACOMPAÑANTE	2º	LITUANIA	815,00 €
2	2020/4439	***8235**	DELGADO CUBILLA RAFAEL	IES JANDULA	60	ACOMPAÑANTE	1º	POLONIA	815,00 €
3	2020/4509	***3498**	PEDROSA GONZALEZ ESTEFANIA	IES SANTA Mª DE LOS APOSTOLES	60	ACOMPAÑANTE	1º	PORTUGAL	700,00 €
4	2020/4389	***2043**	GUTIERREZ GONZALEZ JUAN JESUS	IES MARIA BELLIDO	60	ACOMPAÑANTE	2º	PORTUGAL	700,00 €
5	2020/4331	***8865**	LOPEZ MEDINA JUAN	IES LOS CERROS	25	ACOMPAÑANTE	1º	REPÚBLICA CHECA	730,00 €
6	2020/4507	***5041**	CASTELLANO CHAMORRO MARIA DEL PILAR	IES NTRA. SRA. DE ALHARILLA	25	ACOMPAÑANTE	1º	LITUANIA	815,00 €
7	2020/4436	***0193**	VICO GUZMAN CARLOS JESUS	IES EL VALLE	15	VPP	1º	REPÚBLICA CHECA	730,00 €
8	2020/4512	***2242**	HERNANDEZ MARTOS JACOBO	IES LAS FUENTEZUELAS	15	ACOMPAÑANTE	1º	ITALIA	795,00 €

Quinto: Crear una Lista Única de Reserva de (35) solicitantes de la Línea 1, ordenada según los criterios de prelación para la concesión prevista en la convocatoria, a efectos de cobertura de vacantes por desistimientos, renunciaciones o pérdida de la condición de beneficiario/a (Anexo III).

ANEXO III: LISTA DE RESERVA ÚNICA. ART. 19 DE LA CONVOCATORIA.

LÍNEA 1

ORDEN DE PRELACIÓN	Nº EXPTE. (SUB)	NOMBRE	SITUACIÓN ACADÉMICA	CENTRO	MAYOR/MENOR DE EDAD	ORDEN DE PRELACIÓN DENTRO DEL CENTRO	PUNTUACIÓN			
							Informe docente	Expediente	Idiomas	TOTAL
1	2020/4559	HURTADO CAMPOS MARIA	2º CURSO	IES HIMILCE	MAYOR	11	10	20	0	30
2	2020/4536	PADILLA MORAGA JAVIER	1er. CURSO	IES CASTILLO DE LA YEDRA	MAYOR	1	13,2	0	30	43,2
3	2020/4558	CAMPOY GARCIA CHRISTIAN	1er. CURSO	IES HIMILCE	MENOR	1	12	0	30	42
4	2020/4392	BELTRAN SANTIAGO PABLO	1er. CURSO	IES JÁNDULA	MAYOR	1	11,4	0	30	41,4
5	2020/4456	MAYOR VALENCIA NATALIA	1er. CURSO	IES STMA. TRINIDAD	MENOR	1	12,2	0	10	22,2
6	2020/4483	PEREZ MILLA SONIA	1er. CURSO	IES PEÑA DEL ÁGUILA	MAYOR	1	16,4	0	0	16,4
7	2020/4493	NAVARRO VERA FRANCISCO JAVIER	1er. CURSO	SAFA ALCALÁ	MAYOR	1	15	0	0	15
8	2020/4492	MERINO AGUILAR ANTONIO	1er. CURSO	IES MARÍA BELLIDO	MAYOR	1	13,8	0	0	13,8
9	2020/4499	CUETO GARRIDO JOSE MARIA	1er. CURSO	IES MIGUEL SÁNCHEZ LÓPEZ	MENOR	1	11	0	0	11
10	2020/4474	RUIZ SUAREZ ISABEL	1er. CURSO	IES JÁNDULA	MENOR	2	15,2	0	0	15,2
11	2020/4497	RUIZ SANCHEZ-DEHESA ÍNIGO	1er. CURSO	SAFA ALCALÁ	MAYOR	2	13	0	0	13
12	2020/4487	LAGUNA SABINA JUAN JESUS	1er. CURSO	IES MARÍA BELLIDO	MAYOR	2	12,2	0	0	12,2
13	2020/4486	PEREZ MARTOS OSCAR	1er. CURSO	IES STMA. TRINIDAD	MAYOR	2	11,2	0	0	11,2
14	2020/4543	CANO CABRERA RAFAEL	1er. CURSO	IES CASTILLO DE LA YEDRA	MAYOR	2	11,2	0	0	11,2
15	2020/4548	MARTIN GARCIA ELISABETH	1er. CURSO	IES HIMILCE	MAYOR	2	10	0	0	10
16	2020/4460	VALVERDE SANCHEZ JAVIER	1er. CURSO	IES JÁNDULA	MENOR	3	13,6	0	0	13,6
17	2020/4505	COCA RAMOS BEATRIZ	1er. CURSO	SAFA ALCALÁ	MAYOR	3	12,8	0	0	12,8
18	2020/4431	MARISCAL MARTINEZ ESTHER	1er. CURSO	IES MARÍA BELLIDO	MENOR	3	11,8	0	0	11,8
19	2020/4467	LOPEZ GAMEZ SERGIO	1er. CURSO	IES STMA. TRINIDAD	MENOR	3	11,2	0	0	11,2
20	2020/4550	FERNANDEZ FERNANDEZ OSCAR	1er. CURSO	IES CASTILLO DE LA YEDRA	MAYOR	3	10	0	0	10
21	2020/4430	FERNANDEZ RONQUILLO DIEGO	1er. CURSO	IES JÁNDULA	MAYOR	4	13	0	0	13
22	2020/4569	GARCIA RODRIGUEZ JOSE MANUEL	1er. CURSO	SAFA ALCALÁ	MAYOR	4	12,4	0	0	12,4
23	2020/4500	VALENZUELA MARTINEZ SONIA	1er. CURSO	IES MARÍA BELLIDO	MENOR	4	11,2	0	0	11,2
24	2020/4446	MARTINEZ LECHUGA FELIX	1er. CURSO	IES JÁNDULA	MAYOR	5	12,6	0	0	12,6
25	2020/4498	ZAFRA VELA ELENA	1er. CURSO	SAFA ALCALÁ	MENOR	5	12	0	0	12
26	2020/4573	CHICA NAJAZ PEDRO	1er. CURSO	IES MARÍA BELLIDO	MAYOR	5	10,6	0	0	10,6
27	2020/4465	CODINA FLOR SIMON	1er. CURSO	IES STMA. TRINIDAD	MENOR	5	10	0	0	10
28	2020/4429	LOPEZ RUIZ ANTONIO	1er. CURSO	IES JÁNDULA	MAYOR	6	12	0	0	12
29	2020/4494	SERRANO RUEDA LIDIA	1er. CURSO	SAFA ALCALÁ	MENOR	6	11,8	0	0	11,8
30	2020/4424	RENTERO MILLAN PEDRO	1er. CURSO	IES MARÍA BELLIDO	MENOR	6	10	0	0	10
31	2020/4482	PAJEJA GONZALEZ ELENA MARIA	1er. CURSO	SAFA ALCALÁ	MENOR	7	11,6	0	0	11,6

32	2020/4574	CARRILLO MARTINEZ TATIANA	1er. CURSO	SAFA ALCALÁ	MENOR	7	11,6	0	0	11,6
33	2020/4478	MELERO PADILLA NATALIA	1er. CURSO	SAFA ALCALÁ	MAYOR	7	10,6	0	0	10,6
34	2020/4495	CASTRO MARTINEZ BEATRIZ	1er. CURSO	SAFA ALCALÁ	MAYOR	7	10,4	0	0	10,4
35	2020/4504	BERMUDEZ PEREZ IGNACIO	1er. CURSO	SAFA ALCALÁ	MENOR	7	10,4	0	0	10,4

Sexto: Declarar excluidas del procedimiento de selección las (6) solicitudes de la Línea 1, (1) por no subsanar correctamente al no haber aportado la documentación conforme al art. 12.2 de la Convocatoria y (5) por no reunir los requisitos establecidos en el art. 3 de la Convocatoria, al no superar el mínimo de 10 puntos en el Informe docente (Anexo IV) y las (2) solicitudes de la Línea 2, por no reunir los requisitos establecidos en el art. 3 de la convocatoria (Anexo V).

ANEXO IV RELACIÓN DE SOLICITANTES EXCLUIDOS POR NO SUBSANAR CORRECTAMENTE O NO REUNIR LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA.

LÍNEA 1

Nº SUB.	CENTRO DOCENTE	DNI/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
2020/4434	IES MARÍA BELLIDO	***2711**	PALOMARES LÓPEZ JUAN	A, B, C, D
2020/4411	IES SANTA MARÍA DE LOS APÓSTOLES	***6901**	TAIMAL LOPEZ CLAUDIA MARITZA	E
2020/4391	IES SANTA MARÍA DE LOS APÓSTOLES	***5593**	IBÁÑEZ BAIEN ALFONSO	E
2020/4395	IES SANTA MARÍA DE LOS APÓSTOLES	***4953**	BELTRAN PLACIDE PATRICIA ALEXANDRA	E
2020/4479	SAFA (ALCALÁ LA REAL)	***0959**	BABA DEMBA TEW	E
2020/4557		***6512**	CAMACHO VALVERDE JOSE ANTONIO	E

Motivos de exclusión:

- A) Anexo I incorrecto o no aportado (art. 12.2.1.1)
- B) Anexo II Incorrecto o no aportado (art. 12.2.1.2)
- C) Anexo III Incorrecto o no aportado (art. 12.2.1.5)
- D) No aporta NIF del padre en vigor a la fecha de la solicitud (art. 12.2.1.5)
- E) No supera el mínimo de 10 puntos del Informe Docente (art. 19)

ANEXO V RELACIÓN DE SOLICITANTES EXCLUIDOS POR NO SUBSANAR O NO REUNIR LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA.

LÍNEA 2

Nº SUB.	CENTRO DOCENTE	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
2020/4399	IES VIRGEN DEL CARMEN	***4124**	DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ RUBÉN	A
2020/4000		***9115**	MOLINO MILLA MANUEL	B

Motivos de exclusión:

- A) La documentación acreditativa del requisito del art.3 Línea 2 apartado b) que aporta está incompleta (art. 12.2.4)
- B) La documentación acreditativa del requisito del art.3 Línea 2 apartado c) que aporta está incompleta (art. 12.2.5)

Séptimo: Declarar como desistidas de su petición a las (12) solicitudes de la Línea 1 relacionadas en el (Anexo VI) y las (4) solicitudes de la Línea 2, que se relacionan en la (Anexo VII), por no subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos, de

conformidad con el Art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO VI RELACIÓN DE SOLICITANTES DESISTIDOS POR NO SUBSANAR LA FALTA O ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS PRECEPTIVOS

LÍNEA 1

Nº SUB.	CENTRO DOCENTE	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
2020/4556	SAFA (ALCALÁ LA REAL)	***2403**	CAMPOS SERRANO FATIMA
2020/4408	IES SANTA MARÍA DE LOS APÓSTOLES	***9006**	GUTIERREZ FUENTES JOSE CARLOS
2020/4448		***6163**	AGUDO GOMEZ MARTA
2020/4459	IES STMA. TRINIDAD	***8358**	LUQUE MENA PEDRO JESUS
2020/4470	IES JÁNDULA	***1968**	MARTINEZ MARTINEZ SILVIA
2020/4469		***1589**	CASADO SALAS JUAN JOSE
2020/4462		***2679**	RUEDA GALVEZ ANTONIO JESUS
2020/4433		***2825**	MARTINEZ RUSILLO SERGIO
2020/4445	IES CASTILLO DE LA YEDRA	***3407**	ALMAZAN REYES TEODORO
2020/4560		***2205**	CARDENAS ROMERO JARA
2020/4435	IES LOS CERROS	***3664**	RUIZ AVILES FRANCISCO JAVIER
2020/4503	IES PEÑA DEL ÁGUILA	***4473**	DEL PINO CABALLERO LYDIA

ANEXO VII RELACIÓN DE SOLICITANTES DESISTIDOS POR NO SUBSANAR LA FALTA O ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS PRECEPTIVOS

LÍNEA 2

Nº SUB.	CENTRO DOCENTE	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
2020/4393	IES SANTA Mª DE LOS APÓSTOLES	***9900**	RUIZ MERINO MIGUEL ANGEL
2020/4508	IES STMA. TRINIDAD	***6907**	PEREZ ARCO FRANCISCO
2020/4511	IES STMA. TRINIDAD	***9717**	MORENO ZAFRA ANTONIO JOSE
2020/4514	SAFA (ALCALÁ LA REAL)	***5083**	LOPEZ SANCHEZ MANUEL

Octavo: Los beneficiarios están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 16 de la convocatoria de subvenciones.

Conforme al artículo 21 de las bases reguladoras de la presente convocatoria, la condición de beneficiario se alcanzará, en ambas líneas, con la aportación del compromiso de aceptación de las condiciones y obligaciones de la subvención en el plazo establecido por la Resolución Definitiva al efecto, a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial (<https://sede.dipujaen.es>), o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LPACAP), debidamente suscrita por el beneficiario o por el representante legal con indicación del domicilio a efectos de notificaciones y contemplando los demás requisitos que señala el artículo 66 de la LPACAP y dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial y dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Jaén.

Dicho plazo para la presentación del compromiso de aceptación de las condiciones y obligaciones de la subvención para ambas líneas y para ambos periodos de movilidad será de 10 días naturales a contar a partir del día siguiente de la publicación en el BOP del Anuncio de la resolución definitiva.

Noveno: Así mismo, en el art. 21 de las bases de la convocatoria se indica, que dado que la concesión de la subvención del programa ERASMUS+ establece que los requisitos para obtener la condición de beneficiario deben mantenerse durante todo el período de ejecución de su movilidad internacional, conforme a lo expresado en el artículo 3 de las presentes bases, la resolución definitiva de concesión de subvenciones y selección de participantes determinará un plazo anterior a dicha movilidad para la acreditación documental de verificación de estos requisitos, que según el caso serán:

- Línea 1: Subvenciones para la movilidad internacional de estudiantes para la realización de prácticas no laborales en empresas internacionales

1. Para todos, Declaración responsable, con firma original, de:

- a. No estar matriculado en un grado superior, advirtiendo conocer que la matriculación en un grado superior comporta la pérdida de condición de beneficiario y, por tanto, la pérdida de derecho al cobro y/o reintegro correspondiente;

- b. No haber participado con anterioridad en períodos de movilidad Erasmus+, o tener concedidos nuevos períodos, cuya suma dé un cómputo total superior a 272 días.

2. Para el caso de titulados a fecha de la resolución:

- a. Caso de no ser titulado a fecha de presentación de solicitud, certificado de un centro asociado a JAÉN+ de obtención del título de FP de grado medio o del Certificado de Profesionalidad nivel 2, que incluya fecha de obtención del mismo, debiendo ser inferior a 18 meses el período entre la obtención del mismo y la finalización de la movilidad internacional objeto de la subvención, así como de no estar inscrito en el centro en un grado superior.

3. Para el caso de estudiantes de FP de grado medio a fecha de resolución: a. Certificado de un centro asociado al consorcio JAÉN+ de estar matriculado y continuar cursando estudios en el curso académico en desarrollo;

4. Para el caso de nacionales de países terceros ajenos al Espacio Schengen, NIE y Pasaporte en vigor al menos hasta la finalización del año natural en el que finalice su período de movilidad en el extranjero (31 de diciembre de 2021);

5. Para el caso de nacionales de países terceros que requieran visa de entrada al país de destino objeto de la subvención concedida, concesión de la misma durante el período íntegro de realización de la movilidad internacional.

6. Para el caso de menores que viajen solos, autorización parental emitida por el organismo competente en la materia.

- Línea 2. Subvenciones para visitas de planificación previas y acompañamiento de participantes por parte de docentes

1. Certificado del centro de FP CFGM o CP CFGM adscrito al Consorcio Jaén+, de que es docente durante el curso académico en vigor durante el período de la movilidad. Este

certificado deberá incluir el conocimiento, visto bueno y conformidad del Centro para ejecución del objeto de la subvención concedida, esto es, la realización de la visita de planificación previa o el acompañamiento a participantes.

2. Póliza completa de seguro de viaje, responsabilidad civil frente a terceros, accidentes y enfermedad grave y defunción, en vigor durante el período íntegro de movilidad subvencionado y pago bancario de la misma.

El Plazo para presentación de esta documentación para ambas líneas será:

A.-Para los beneficiarios que hayan optado por el primer periodo de ejecución de la movilidad, desde la publicación de la Resolución Definitiva de la convocatoria hasta el día 12 de mayo de 2021.

B.-Para los beneficiarios que hayan optado por el segundo periodo de ejecución de la movilidad, desde la publicación de la Resolución Definitiva de la convocatoria hasta el día 12 de julio de 2021.

No obstante a lo anterior, el plazo de presentación de los siguientes documentos se amplía del siguiente modo:

1. Para los beneficiarios menores de edad a fecha de incorporación a la movilidad, tendrán que presentar en Diputación, Copia del Permiso Parental para viajar al extranjero, emitido por la autoridad competente, en un plazo no inferior a 15 días hábiles previos al inicio de la movilidad.

2. Para el caso de nacionales de países terceros que requieran visa de entrada al país de destino objeto de la subvención concedida, concesión de la misma durante el período íntegro de realización de la movilidad internacional, en un plazo no inferior a 15 días hábiles previos al inicio de la movilidad.

3. Para el caso de beneficiarios de la línea 2, póliza completa de seguro de viaje, responsabilidad civil frente a terceros, accidentes y enfermedad grave y defunción, en vigor durante el período íntegro de movilidad subvencionado y pago bancario de la misma, en un plazo no inferior a 5 días hábiles previos al inicio de la movilidad.

Décimo: Los períodos de ejecución de las movilidades serán los siguientes:

LÍNEA 1:

- Primer período (93 días): Del 14 de junio al 14 de septiembre de 2021;
- Segundo (93 días): Del 31 de agosto al 1 de diciembre de 2021;

LÍNEA 2:

- Acompañamiento primer período (5 días): Del 14 al 18 de junio de 2021.
- Acompañamiento segundo período (5 días): Del 31 de agosto al 4 de septiembre.
- Visitas de planificación previa al primer período (5 días): durante las 3 semanas previas al primer período de la línea 1 y hasta el día 10 de junio como máximo, debiendo ser laborables sus 3 días de estancia en destino.

Estos períodos podrán modificarse a una fecha posterior mediante resolución de forma previa a su inicio, si existieran circunstancias de fuerza mayor u otras que imposibilitaran o pudieran comprometer la realización de las movilidades con suficientes garantías de calidad.

Undécimo: Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria. La justificación se realizará mediante la presentación de la documentación justificativa, en las condiciones y plazo previstos en el artículo 26 de la Convocatoria.

Duodécimo: Autorizar y comprometer:

1) Para los beneficiarios de la línea 1, un gasto de 1.300 € del importe total de la parte dineraria de la subvención a favor de cada uno de ellos;

2) Para los beneficiarios de la línea 2, un gasto correspondiente al importe total de la subvención a favor de cada uno de ellos, que en función del destino concedido, será de: a) Portugal: 700 €; b) Italia: 795 €; c) República Checa: 730 €; d) Lituania: 815 €; 5) Polonia: 815 €.

Este pago se abonará en un único pago una vez registrado en esta Diputación por parte del beneficiario el compromiso de aceptación de las condiciones y obligaciones de la beca y antes del inicio de movilidad, para lo cual dispondrá de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la resolución definitiva en el BOP de la provincia.

Decimotercero: Notificar la Resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevenida en el artículo 24 de la Convocatoria, indicándoles que contra la misma podrán interponer Recurso potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, o formular Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8.1 en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Decimocuarto.- Dar traslado de la presente al Sr. Interventor y al Director del Área de Empleo y Empresa.”

Considerando las atribuciones que en la materia me han sido conferidas por el Sr. Presidente, mediante Resolución 709, de 11 de julio de 2019, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Convocatoria de subvenciones y de selección de participantes en el proyecto de movilidad internacional “JAÉN+: Formación Profesional con Plus en Europa”, cofinanciado por el Programa ERASMUS+ de la Unión Europea, dentro del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén 2020, por medio de la presente,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar en sus propios términos la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de subvenciones y de selección de participantes en el proyecto de movilidad internacional “JAÉN+: Formación Profesional con Plus en Europa”, cofinanciado por el Programa ERASMUS+ de la Unión Europea, dentro del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén 2020, dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 8 de abril de 2021.

SEGUNDO: Notificar la Resolución en la forma estipulada en el artículo 24 de la mencionada Convocatoria, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página Web de la Diputación Provincial.

TERCERO: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 16 de abril de 2021.- La Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa (P.D. Res. nº 709 de 11/07/2019), PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2021/1667 *Extracto de la Convocatoria del Premio "Emprende e Innova en desarrollo sostenible". Edición XXII.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 558267.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/558267>)

La Diputación Provincial de Jaén convoca en 2021 la vigésima segunda edición del premio "EMPRENDE E INNOVA en desarrollo sostenible". Esta actividad persigue destacar y premiar las ideas y propuestas que fomenten y potencien la utilización de los recursos naturales propios de la provincia de Jaén, mediante prácticas novedosas e innovadoras en el marco del respeto del medio ambiente y del desarrollo sostenible.

Este año desde el Área de Empleo y Empresa queremos reflejar nuestro interés para alcanzar con esta XXII edición del Premio, dos de los 17 objetivos aprobados por todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas como parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) constituyen un llamamiento universal a la acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo.

La provincia de Jaén, a través de la Fundación Estrategias, ha sido la primera de España en definir indicadores que midieran la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a nivel provincial. Los ODS y las metas directamente relacionados con las líneas de actuación de nuestro premio son los siguientes:

Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

Objetivo 9. Construir Infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

Sus principales objetivos son:

Incentivar y apoyar el diseño y la consolidación de iniciativas particulares y empresariales que contribuyan al desarrollo local sostenible de la provincia.

Reconocer el esfuerzo, estímulo y éxito de las empresas jiennenses en el desarrollo económico, social y equilibrado de la provincia.

Visibilizar el esfuerzo de iniciativas empresariales de emprendedoras, facilitando modelos de referencia para otras emprendedoras, especialmente en ámbitos todavía masculinizados.

Puesta en valor de iniciativas emprendedoras juveniles innovadoras que contribuyan al desarrollo sostenible.

El premio se encuentra incluido en el Plan Estratégico de subvenciones del año 2021.

Segundo: Categorías de premios y participantes.

Contempla cinco categorías específicas de premios:

- Categoría “PROYECTO EMPRESARIAL”, al cual podrán presentarse tanto personas físicas, de forma individual o colectiva, empadronadas en la provincia de Jaén, como empresas jiennenses (con establecimiento en la provincia de Jaén) constituidas con posterioridad al 31 de diciembre de 2015 y que presenten un proyecto de empresa innovador desarrollable o desarrollado, según el caso, en la provincia de Jaén.

- Categoría “EXPERIENCIA EMPRESARIAL”, orientado a empresas jiennenses innovadoras que bajo cualquier forma jurídica, acrediten su constitución e inicio de la actividad con anterioridad al 1 de enero de 2016.

- Categoría “EMPRESA LIDERADA POR MUJERES”, por la que se reconocerá la labor de las mujeres en empresas de la provincia que reúnan los requisitos generales de esta convocatoria y puedan acreditar el cumplimiento de alguno de los siguientes:

Que la mayoría del capital pertenezca a mujeres.

Que la plantilla de la empresa esté formada mayoritariamente por mujeres.

- Categoría “EMPRESA JOVEN”, por la que se considerará la labor de las personas jóvenes menores de 35 años en empresas de la provincia que reúnan los requisitos generales de esta convocatoria y puedan acreditar el cumplimiento de alguno de los siguientes:

Que la mayoría del capital pertenezca a jóvenes menores de 35 años.

Que la plantilla de la empresa esté formada mayoritariamente por jóvenes menores de 35 años.

- Categoría “TRAYECTORIA EMPRESARIAL”, dirigido a empresas, bajo cualquier forma jurídica que tengan un centro de trabajo en la provincia de Jaén, cualquiera que sea el lugar de su domicilio social, cuya trayectoria empresarial sobresalga por el desarrollo de innovaciones en el producto, en el proceso productivo, en la gestión y/o en la comercialización o cuando por su implicación en el territorio y su contribución al desarrollo provincial, sea merecedora de reconocimiento conforme a las presentes bases. Existe la posibilidad de que cualquier persona física o jurídica, pública o privada, pueda proponer a empresas como candidatas a esta categoría.

Se entenderán excluidas de entre las aspirantes a cualquiera de las categorías del premio, las empresas cuyo capital en todo o en parte, sea de titularidad pública, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que carezcan de personalidad jurídica y las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas. Se exceptúa de este requisito a las personas físicas que opten al premio en la 1ª categoría.

* A efectos de este Premio, se entiende por empresa jiennense aquella que tiene su domicilio social en cualquiera de los municipios de la provincia de Jaén. Si bien, para la categoría "Trayectoria Empresarial" se considerará empresa jiennense aquella que tenga centro de trabajo en cualquier municipio de la provincia de Jaén, cualquiera que sea el lugar de su domicilio social.

Así mismo, entre las personas jurídicas se entienden incluidas las empresas de trabajadores por cuenta propia o autónoma.

Los requisitos para optar al premio, se han de cumplir a fecha de presentación de la solicitud.

Tercero: Bases reguladoras.

Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2021 (BOP número 247 de 30/12/2020)

Cuarto: Dotaciones económicas.

Cuantía Total de la convocatoria: 18.000 euros.

Los trabajos seleccionados por el Jurado recibirán los siguientes premios:

- 1ª categoría: Trofeo y una dotación económica de 4.000 €
- 2ª categoría: Trofeo y una dotación económica de 4.000 €
- 3ª categoría: Trofeo y una dotación económica de 4.000 €
- 4ª categoría: Trofeo y una dotación económica de 4.000 €
- 5ª categoría: Trofeo y una dotación económica de 2.000 €

Quinto: Financiación de los premios

Los premios correspondientes a cada categoría se financiarán con cargo a las siguientes aplicaciones del presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2021:

1ª categoría, aplicación 201.4220.48901 o 201.4220.47901, en función de si el beneficiario final es respectivamente, persona física o jurídica.

2ª, 3ª, 4ª y 5ª categorías, aplicación 201.4220.47901.

Para trofeos y gastos de organización, su financiación se realiza mediante la aplicación presupuestaria: 2021.201.2410.22612 (Premios y Talles. Empleo)

Estos premios son compatibles con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o

recursos procedentes de cualesquiera administraciones públicas o entes, públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales que pudieran serle concedidos al beneficiario después de la concesión de estos premios.

Cada participante podrá presentar candidatura a una o a varias de las categorías de premios existentes, mediante la cumplimentación de las solicitudes y aportación de la documentación correspondientes en cada caso. No obstante, no se podrá acumular más de un premio por solicitante.

Sexto: Plazo de presentación de propuestas.

El plazo para la presentación de los proyectos comenzará a contar a partir de la publicación de la convocatoria en el BOP y finalizará el 30 de junio de 2021.

Séptimo. Otros datos de interés.

? Criterios de valoración:

El Jurado se reunirá con el objeto de efectuar una revisión y evaluación de cada candidatura, valorándose globalmente los criterios siguientes en un rango del 1 al 3 (siendo 1, el valor menor y 3 el mayor). La candidatura con mayor puntuación total, será la propuesta como ganadora en la categoría correspondiente. (Ver apartado de Jurado y criterios de valoración en las bases).

? Compatibilidad con otras subvenciones: Sí.

? Documentación: La prevista en las bases para cada tipo de categoría.

? Justificación del premio:

La Justificación del premio se acreditará con su entrega al beneficiario/a, quien deberá suscribir el documento correspondiente que contendrá entre otros aspectos sus datos personales, el importe del premio y las retenciones fiscales que legalmente deban practicarse.

Jaén, 31 de marzo de 2021.- La Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa (P.D. Res. nº 709 de 11/07/2019), PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2021/1668 *Bases de la Vigésima Segunda Edición del Premio "Emprende e Innova en Desarrollo Sostenible", año 2021.*

Anuncio

La Diputada de Empleo y Empresa (P.D. Resolución núm. 709 de 11/07/19) ha dictado Resolución número 273 de fecha 31 de marzo de 2021, por la que se aprueban las Bases de la Vigésima Segunda Edición del Premio Emprende e Innova en Desarrollo Sostenible, año 2021; que es del siguiente contenido:

“Vista la propuesta elaborada por el Área de Empleo y Empresa de esta Diputación Provincial, por la que se propone la organización de la vigésima segunda Edición del Premio Emprende e Innova en Desarrollo Sostenible.

En virtud de las facultades que me confieren los artículos 34.1 b) y o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 61.1 y 61.25 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el artículo 14 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2021 de esta Diputación Provincial:

RESUELVO:

PRIMERO Y ÚNICO: Aprobar las Bases de la Vigésima Segunda Edición del Premio Emprende e Innova en Desarrollo Sostenible, que esta Diputación Provincial convoca para el año 2021, que son las siguientes:

XXII EDICIÓN PREMIO “EMPRENDE E INNOVA EN DESARROLLO SOSTENIBLE”.

La Diputación Provincial de Jaén convoca en 2021 la vigésima segunda edición del premio “EMPRENDE E INNOVA en desarrollo sostenible”. Este premio pretende, por un lado, incentivar, movilizar y apoyar a las personas emprendedoras jiennenses en la realización de proyectos empresariales viables que conduzcan a la creación de empleo estable y, por otro, reconocer aquellas experiencias empresariales que por su carácter innovador constituyan un estímulo para el desarrollo económico, sostenido y equilibrado, de la provincia de Jaén. Asimismo, reconoce la trayectoria de aquellas empresas de la provincia que han demostrado su valía a lo largo de los años, adaptándose a los continuos cambios del mercado e introduciendo innovaciones en los productos fabricados, en los procesos de fabricación o en la forma de venta y comercialización de esos productos.

EMPRENDE E INNOVA en desarrollo sostenible es una actividad promovida por la Diputación Provincial de Jaén que persigue, así mismo, destacar y premiar las ideas y propuestas que fomenten y potencien la utilización de los recursos naturales propios de la provincia de Jaén mediante prácticas novedosas e innovadoras en el marco del respeto del medio ambiente y del desarrollo sostenible.

Este año desde el Área de Empleo y Empresa queremos reflejar nuestro interés para alcanzar con esta XXII edición del Premio, dos de los 17 objetivos aprobados por todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas como parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) constituyen un llamamiento universal a la acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo.

La provincia de Jaén, a través de la Fundación Estrategias, ha sido la primera de España en definir indicadores que midieran la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a nivel provincial. Los ODS y las metas directamente relacionados con las líneas de actuación de nuestro premio son los siguientes:

- Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.
- Objetivo 9. Construir Infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

Objeto

Sus principales objetivos son:

- Incentivar y apoyar el diseño y la consolidación de iniciativas particulares y empresariales que contribuyan al desarrollo local sostenible de la provincia.
- Reconocer el esfuerzo, estímulo y éxito de las empresas jiennenses en el desarrollo económico, social y equilibrado de la provincia.
- Visibilizar el esfuerzo de iniciativas empresariales de emprendedoras, facilitando modelos de referencia para otras emprendedoras, especialmente en ámbitos todavía masculinizados.
- Puesta en valor de iniciativas emprendedoras juveniles innovadoras que contribuyan al desarrollo sostenible.

El premio se encuentra incluido en el Plan Estratégico de subvenciones del año 2021, contando con:

- Un objetivo estratégico, generador de un Ecosistema Empresarial atractivo para la inversión y la creación de empleo.
- Un objetivo específico del premio, que se resume en:
 - Incentivar y apoyar el diseño de nuevas iniciativas particulares y empresariales en formación y concienciación de la sostenibilidad ambiental.

- Reconocer el esfuerzo, estímulo y éxito de las empresas jienenses en el desarrollo económico, social y equilibrado de la provincia.

Categorías de premios y participantes

Contempla cinco categorías específicas de premios:

® Categoría “PROYECTO EMPRESARIAL”, al cual podrán presentarse tanto personas físicas, de forma individual o colectiva, empadronadas en la provincia de Jaén, como empresas jienenses (con establecimiento en la provincia de Jaén) constituidas con posterioridad al 31 de diciembre de 2015 y que presenten un proyecto de empresa innovador desarrollable o desarrollado, según el caso, en la provincia de Jaén.

® Categoría “EXPERIENCIA EMPRESARIAL”, orientado a empresas jienenses innovadoras que bajo cualquier forma jurídica, acrediten su constitución e inicio de la actividad con anterioridad al 1 de enero de 2016.

® Categoría “EMPRESA LIDERADA POR MUJERES”, por la que se reconocerá la labor de las mujeres en empresas de la provincia que reúnan los requisitos generales de esta convocatoria y puedan acreditar el cumplimiento de alguno de los siguientes:

- Que la mayoría del capital pertenezca a mujeres.
- Que la plantilla de la empresa esté formada mayoritariamente por mujeres.

® Categoría “EMPRESA JOVEN”, por la que se considerará la labor de las personas jóvenes menores de 35 años en empresas de la provincia que reúnan los requisitos generales de esta convocatoria y puedan acreditar el cumplimiento de alguno de los siguientes:

- Que la mayoría del capital pertenezca a jóvenes menores de 35 años.
- Que la plantilla de la empresa esté formada mayoritariamente por jóvenes menores de 35 años.

® Categoría “TRAYECTORIA EMPRESARIAL”, dirigido a empresas, bajo cualquier forma jurídica que tengan un centro de trabajo en la provincia de Jaén, cualquiera que sea el lugar de su domicilio social, cuya trayectoria empresarial sobresalga por el desarrollo de innovaciones en el producto, en el proceso productivo, en la gestión y/o en la comercialización o cuando por su implicación en el territorio y su contribución al desarrollo provincial, sea merecedora de reconocimiento conforme a las presentes bases. Existe la posibilidad de que cualquier persona física o jurídica, pública o privada, pueda proponer a empresas como candidatas a esta categoría.

Se entenderán excluidas de entre las aspirantes a cualquiera de las categorías del premio, las empresas cuyo capital en todo o en parte, sea de titularidad pública, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que carezcan de personalidad jurídica y las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas. Se exceptúa de este requisito a las personas físicas que opten al premio en la 1ª categoría.

* A efectos de este Premio, se entiende por empresa jiennense aquella que tiene su domicilio social en cualquiera de los municipios de la provincia de Jaén. Si bien, para la categoría “Trayectoria Empresarial” se considerará empresa jiennense aquella que tenga centro de trabajo en cualquier municipio de la provincia de Jaén, cualquiera que sea el lugar de su domicilio social.

Así mismo, entre las personas jurídicas se entienden incluidas las empresas de trabajadores por cuenta propia o autónoma.

Los requisitos para optar al premio, se han de cumplir a fecha de presentación de la solicitud.

Dotaciones económicas

Los trabajos seleccionados por el Jurado recibirán los siguientes premios:

- 1ª categoría: Trofeo y una dotación económica de 4.000 €
- 2ª categoría: Trofeo y una dotación económica de 4.000 €
- 3ª categoría: Trofeo y una dotación económica de 4.000 €
- 4ª categoría: Trofeo y una dotación económica de 4.000 €
- 5ª categoría: Trofeo y una dotación económica de 2.000 €

Financiación de los premios

Los premios correspondientes a cada categoría se financiarán con cargo a las siguientes aplicaciones del presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2021:

- 1ª categoría, aplicación 201.4220.48901 o 201.4220.47901, en función de si el beneficiario final es respectivamente, persona física o jurídica.
- 2ª, 3ª, 4ª y 5ª categorías, aplicación 201.4220.47901.
- Para trofeos y gastos de organización, su financiación se realiza mediante la aplicación presupuestaria: 2021.201.2410.22612 (Premios y Talles. Empleo)

Estos premios son compatibles con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera administraciones públicas o entes, públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales que pudieran serle concedidos al beneficiario después de la concesión de estos premios.

Cada participante podrá presentar candidatura a una o a varias de las categorías de premios existentes, mediante la cumplimentación de las solicitudes y aportación de la documentación correspondientes en cada caso. No obstante, no se podrá acumular más de un premio por solicitante.

Jurado y criterios de valoración

El Jurado estará compuesto por:

Presidente/a: Diputado de Empleo y Empresa de la Diputación Provincial de Jaén o persona en quién delegue.

Vocales:

- Director de Empleo y Empresa de la Diputación de Jaén o persona en quién delegue.
- Responsable de la gerencia provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Jaén o persona en quién delegue.
- Presidente del Consejo Económico y Social o persona en quién delegue.
- Presidente de la Confederación de Empresarios de Jaén o persona en quién delegue.
- Presidente de la Asociación de Jóvenes Empresarios de Jaén, o persona en quién delegue.
- Rector de la Universidad de Jaén o persona en quién delegue.
- Directora del Área de Igualdad y Bienestar Social o persona en quién delegue.
- Director del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente, y Cambio Climático de la Diputación de Jaén o persona en quién delegue.
- Directora del Área de Promoción y Turismo de la Diputación de Jaén o persona en quién delegue.
- Director del Parque Científico-Tecnológico Geolit o persona en quién delegue.

Secretaría:

Personal técnico del Servicio de Empleo y Empresa de la Diputación Provincial de Jaén.

El funcionamiento del jurado se regirá por lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector público.

Criterios de Valoración:

El Jurado se reunirá con el objeto de efectuar una revisión y evaluación de cada candidatura, valorándose globalmente los criterios siguientes en un rango del 1 al 3 (siendo 1, el valor menor y 3 el mayor). La candidatura con mayor puntuación total, será la propuesta como ganadora en la categoría correspondientes:

CRITERIOS DE VALORACIÓN: 1ª Categoría "Proyecto Empresarial"	
1	Originalidad del proyecto o idea.
2	Viabilidad global, innovación en desarrollo de nuevas técnicas de fabricación y venta, sistemas de producción, productos, etc.
3	Fomento en desarrollo sostenible (sostenibilidad social, ambiental y económica).
4	Aprovechamiento de recursos naturales endógenos de la provincia, eficiencia energética, respeto del medio ambiente, aplicación buenas prácticas, etc.
5	Empleo generado por el proyecto o negocio.
6	Formación académica correspondiente, en su caso.

7	Fase de desarrollo o/e implantación en la que se encuentra el proyecto presentado
8	Transición a una Economía Circular: Considerando indicadores como; Materias primas; Ciclo de vida y ecodiseño; Residuos y Subproductos; Mejora e Innovación; Consumo Sostenible; Transparencia e Información; Colaboración y formación; Difusión y concienciación).
9	Transformación digital de la empresa: valorando la integración de las nuevas tecnologías en todas las áreas de una empresa para cambiar su forma de funcionar. Optimizando los procesos, mejorando su competitividad y ofreciendo un nuevo valor añadido a sus clientes.
10	Diversidad e Inclusión social en la empresa: entendido como un progreso a la implementación de un entorno laboral respetuoso e inclusivo con la diversidad. (Mejorar la adaptación de los entornos laborales a una realidad diversa y multicultural que garantice la igualdad, la equidad, la inclusión y el respeto a la diversidad de las personas que forman parte de la empresa).

CRITERIOS DE VALORACIÓN: 2ª Categoría "Experiencia Empresarial"	
1	Originalidad del proyecto o idea
2	Viabilidad global, innovación en desarrollo de nuevas técnicas de fabricación y venta, sistemas de producción, productos, etc.
3	Fomento en desarrollo sostenible (sostenibilidad social, ambiental y económica).
4	Aprovechamiento de recursos naturales endógenos de la provincia, eficiencia energética, respeto del medio ambiente, aplicación buenas prácticas, etc.
5	Empleo generado por el proyecto o negocio
6	Formación académica correspondiente, en su caso.
7	Transición a una Economía Circular: Considerando indicadores como; Materias primas; Ciclo de vida y ecodiseño; Residuos y Subproductos; Mejora e Innovación; Consumo Sostenible; Transparencia e Información; Colaboración y formación; Difusión y concienciación).
8	La transformación digital de la empresa: Valorando la integración de las nuevas tecnologías en todas las áreas de una empresa para cambiar su forma de funcionar. Optimizando los procesos, mejorando su competitividad y ofreciendo un nuevo valor añadido a sus clientes.
9	Diversidad e Inclusión social en la empresa: Entendido como un progreso a la implementación de un entorno laboral respetuoso e inclusivo con la diversidad. (Mejorar la adaptación de los entornos laborales a una realidad diversa y multicultural que garantice la igualdad, la equidad, la inclusión y el respeto a la diversidad de las personas que forman parte de la empresa).

CRITERIOS DE VALORACIÓN: 3ª Categoría "Empresa Liderada por Mujeres"	
1	Originalidad del proyecto o idea.
2	Viabilidad global, innovación en desarrollo de nuevas técnicas de fabricación y venta, sistemas de producción, productos, etc.
3	Fomento en desarrollo sostenible (sostenibilidad social, ambiental y económica).
4	Aprovechamiento de recursos naturales endógenos de la provincia, eficiencia energética, respeto del medio ambiente, aplicación buenas prácticas, etc.
5	Empleo generado por el proyecto o negocio.
6	Formación académica correspondiente, en su caso.
7	Acciones de igualdad de oportunidades llevadas a cabo para sus recursos humanos: acciones que fomenten la conciliación de la vida laboral, personal y familiar, formación en igualdad, calidad en el empleo, se observará si la actividad se ejerce en un sector altamente masculinizado.
8	Transición a una Economía Circular: Considerando indicadores como; Materias primas; Ciclo de vida y ecodiseño; Residuos y Subproductos; Mejora e Innovación; Consumo Sostenible; Transparencia e Información; Colaboración y formación; Difusión y concienciación).
9	La transformación digital de la empresa: valorando la integración de las nuevas tecnologías en todas las áreas de una empresa para cambiar su forma de funcionar. Optimizando los procesos, mejorando su competitividad y ofreciendo un nuevo valor añadido a sus clientes.
10	Diversidad e Inclusión social en la empresa: entendido como un avance a la implementación de un entorno laboral respetuoso e inclusivo con la diversidad. (Mejorar la adaptación de los entornos laborales a una realidad diversa y multicultural que garantice la igualdad, la equidad, la inclusión y el respeto a la diversidad de las personas que forman parte de la empresa).

CRITERIOS DE VALORACIÓN: 4ª Categoría "Empresa Joven"	
1	Originalidad del proyecto o idea.
2	Viabilidad global, innovación en desarrollo de nuevas técnicas de fabricación y venta, sistemas de producción, productos, etc.
3	Fomento en desarrollo sostenible (sostenibilidad social, ambiental y económica).
4	Aprovechamiento de recursos naturales endógenos de la provincia, eficiencia energética, respeto del medio ambiente, aplicación buenas prácticas, etc.
5	Empleo generado por el proyecto o negocio.
6	Formación académica correspondiente, en su caso.
7	Acciones de igualdad de oportunidades llevadas a cabo para sus recursos humanos: acciones que fomenten la conciliación de la vida laboral, personal y familiar, formación en igualdad, calidad en el empleo, se observará si la actividad se ejerce en un sector altamente masculinizado.
8	Transición a una Economía Circular: Considerando indicadores como; Materias primas; Ciclo de vida y ecodiseño; Residuos y Subproductos; Mejora e Innovación; Consumo Sostenible; Transparencia e Información; Colaboración y formación; Difusión y concienciación).
9	La transformación digital de la empresa: valorando la integración de las nuevas tecnologías en todas las áreas de una empresa para cambiar su forma de funcionar. Optimizando los procesos, mejorando su competitividad y ofreciendo un nuevo valor añadido a sus clientes.
10	Diversidad e Inclusión social en la empresa: entendido como un avance a la implementación de un entorno laboral respetuoso e inclusivo con la diversidad. (Mejorar la adaptación de los entornos laborales a una realidad diversa y multicultural que garantice la igualdad, la equidad, la inclusión y el respeto a la diversidad de las personas que forman parte de la empresa).

CRITERIOS DE VALORACIÓN: 5ª Categoría "Trayectoria Empresarial"	
1	Antigüedad de la empresa.
2	Innovación en productos fabricados/comercializados, uso nuevas técnicas fabricación y venta, nuevos canales comercialización, etc.
3	Creación de empleo y empleo mantenido a lo largo de los años.
4	Fomento del desarrollo local sostenible.
5	Contribución al desarrollo socioeconómico de la provincia.

Por el Jurado se formulará propuesta de concesión, con arreglo a los criterios de adjudicación contenidos en esta convocatoria, dentro del plazo de un mes, desde la finalización del plazo de admisión de solicitudes. El Jurado podrá proponer declarar desierto alguno de estos premios.

La propuesta de Resolución del Jurado se elevará al órgano competente de la Diputación Provincial de Jaén para su concesión dentro de los 15 días siguientes a la formulación de la propuesta de concesión por el jurado. Excepcionalmente, la resolución podrá apartarse de la propuesta del jurado debiendo motivarse la decisión adoptada en el expediente.

La resolución será publicada en el BOP y en el tablón de anuncios de la Diputación y se notificará de conformidad con lo previsto en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Del mismo modo la resolución de concesión de los premios se publicará en la BDNS.

La Diputación se reserva los derechos de publicación, retransmisión, radiodifusión o grabación a través de cualquier sistema efectivo, con el único fin de dar difusión y

presentación a los Premios Emprende e Innova en Desarrollo Sostenible XXII edición. A tal fin, la solicitud de participación supondrá la cesión de los mencionados derechos.

La Justificación del premio se acreditará con su entrega al beneficiario, quien deberá suscribir el documento correspondiente que contendrá entre otros aspectos sus datos personales, el importe del premio y las retenciones fiscales que legalmente deban practicarse.

Documentación, lugar y plazo de presentación

La documentación que deben incluir las propuestas de los participantes es la siguiente:

1. Solicitud dirigida al Sr. Presidente de la Diputación Provincial y Ficha Básica según modelos normalizados para cada una de las cinco primeras categorías, disponibles en www.dipujaen.es.
2. Fotocopia del DNI y certificado de empadronamiento de todas las personas que planteen el proyecto de empresa innovadora (para la 1ª categoría, cuando el solicitante o los solicitantes sean personas físicas)
3. Fotocopia del CIF de la empresa, del DNI del representante legal, escritura de constitución y estatutos (para la 1ª categoría, cuando el solicitante sea persona jurídica y para la 2ª, 3ª, 4ª categoría)
4. Justificación del inicio de actividad mediante modelo 036 de la Agencia Tributaria (para la 1ª categoría, cuando la actividad esté iniciada y para la 2ª, 3ª y 4ª categoría)
5. Copia de nóminas y TC1 y TC2 del último mes (para la 1ª, 2ª, 3ª y 4ª categoría, cuando existan trabajadores por cuenta ajena)
6. Declaración responsable firmada, según modelo, del cumplimiento de los requisitos necesarios para optar al premio en la modalidad de Trayectoria empresarial (sólo para la 5ª categoría cuando la empresa candidata formule directamente su solicitud para la participación en la presente convocatoria). En caso de presentación de propuestas por persona física o jurídica, pública o privada, distinta de la que opta al premio, la Declaración responsable será requerida en un momento posterior a la presentación de la solicitud y con anterioridad a la formulación de la propuesta de concesión por el jurado. En cualquier momento se podrá requerir a la empresa la acreditación de los extremos contenidos en la Declaración responsable firmada por ella.
7. Proyecto correspondiente, que constará como mínimo de una memoria explicativa explícita con extensión máxima de 25 folios formato DIN A-4, recogiendo los siguientes apartados (para las categorías 1, 2ª, 3ª y 4ª):
 - a. Denominación y ámbito de actuación
 - b. Justificación.
 - c. Objetivos

- d. Metodología
- e. Descripción de acciones a desarrollar o desarrolladas
- f. Calendario de ejecución
- g. Medios e infraestructuras
- h. Número de trabajadoras y/o jóvenes menores de 35 años en el volumen total de la plantilla y funciones y tareas desempeñadas en el organigrama de la empresa.
- i. Acciones de igualdad de oportunidades llevadas a cabo para sus recursos humanos.
- j. Presupuesto detallado de gastos
- k. Resumen con los siguiente puntos: Sitio web de la empresa, originalidad del proyecto o idea, viabilidad global, fomento del desarrollo sostenible, aprovechamiento de recursos naturales endógenos provinciales, empleo generado y formación académica de las personas promotoras y trabajadoras, distribución del capital entre hombres y mujeres, numero de trabajadores desagregado por sexo y edad, tareas desempeñadas en la empresa por jóvenes y mujeres y acciones de igualdad de oportunidades llevadas a cabo.

La documentación se presentará a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial (<https://sede.dipujaen.es>), o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LPACAP), debidamente suscrita por el/la participante o por el/la representante legal con indicación del domicilio a efectos de notificaciones y contemplando los demás requisitos que señala el artículo 66 de la LPACAP y dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial.

- Si la persona solicitante es persona jurídica: La solicitud y documentación anexa sólo se admitirá si se presenta por vía telemática a través del Registro electrónico de la Diputación Provincial de Jaén, conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, registro accesible a través del siguiente enlace: <https://sede.dipujaen.es/>.

- Si la persona solicitante es persona física: La solicitud y documentación anexa se presentará preferentemente a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial (<https://sede.dipujaen.es>), o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LPACAP), debidamente suscrita por el solicitante o por el representante legal con indicación del domicilio a efectos de notificaciones y contemplando los demás requisitos que señala el artículo 66 de la LPACAP y dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial.

La presentación de la solicitud implicará que se autoriza expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella, según lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantías de los derechos digitales.

El plazo para la presentación de los proyectos comenzará a contar a partir de la publicación de la convocatoria en el BOP y finalizará el 30 de junio de 2021.

Una vez presentada la solicitud del premio, si ésta presentara defectos o resultara incompleta, se requerirá a la persona solicitante, para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido su petición, conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21.1 de la referida Ley. Para ello contará con un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de su notificación de subsanación.

El escrito de subsanación se registrará conforme a lo establecido en el artículo 16 LPACAP.

Estas bases se ajustarán primordialmente a los criterios establecidos en la Disposición Adicional décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, referente al régimen especial aplicable a Premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, y además a lo establecido en la BEP de la Diputación Provincial de Jaén, año 2021.

Más información:

Telf.: 953 60 53 02

secretariaempleo@dipujaen.es

www.dipujaen.es

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 31 de marzo de 2021.- La Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa (P.D. Res. nº 709 de 11/07/2019), PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

2021/1658 *Anuncio sobre el Acuerdo de Pleno para la Propuesta de la Segunda Aprobación del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para el año 2021, relativa al mantenimiento o prestación de Servicios Públicos municipales.*

Anuncio

Don José Castro Zafra, Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales.

Hace saber:

Que el Pleno, en sesión ordinaria nº 3 celebrada el día 5 de abril de 2021, adoptó entre otros, el siguiente:

“ACUERDO

“5 DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA SOBRE LA SEGUNDA APROBACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2021, RELATIVA AL MANTENIMIENTO O PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

Da cuenta el Sr. Castro Zafra del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 24 de marzo de 2021 que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales, sobre la segunda aprobación del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal relativa al mantenimiento o prestación de servicios públicos municipales.

“Informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, previo dictamen de la Comisión Informativa, sobre la segunda aprobación del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el año 2021 para incluir las solicitudes de los ayuntamientos cuyo destino o fin es el mantenimiento o mejora de los servicios municipales. A tal efecto, EXPONE:

I. Mediante Acuerdo de Pleno, núm. 10, de 30 de septiembre de 2020, publicado en el BOP núm. 197, de 13 de octubre de 2020, se aprobó la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el 2021, rigiéndose este

por la Ordenanza reguladora del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal de la Diputación Provincial de Jaén, por los acuerdos adoptados por el Pleno de la Diputación para su desarrollo, conforme al procedimiento previsto en la Ordenanza en consonancia con los arts. 32 y 33 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y, con carácter supletorio, por lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre y demás normas de desarrollo.

La convocatoria aprobada para el 2021 recoge, en el apartado segundo de su exposición de motivos, los puntos o aspectos más importantes a destacar para el 2021, mencionándose aquí las ideas fundamentales de lo recogido en esta exposición:

1. La Diputación no estableció limitación sobre el fin o destino de las asignaciones. Esta decisión corresponde a los ayuntamientos partícipes, pudiendo destinarla a inversiones o a la prestación y mantenimiento de servicios.
2. Al igual que en el ejercicio 2020, se realizará un solo pago anticipado por actuación.
3. Se mantiene la penalización por incumplimiento de los plazos para la presentación de la solicitud de participación o aportación del proyecto técnico para los supuestos de obra, siendo esta de un 5% de la asignación aprobada en la convocatoria.
4. Se limita temporalmente y con carácter obligatorio las propuestas de cambio de las actuaciones incorporadas al plan, siendo para servicios hasta el 30 de junio de 2021 y para obras hasta el 30 de diciembre de 2021.
5. En cuanto a remanentes o sobrantes, continúa el mismo régimen del ejercicio anterior, es decir, no se exige para su aplicación la aprobación previa de la Diputación.

II. El plazo para la presentación de solicitudes de participación concluyó el día 26 de noviembre de 2020. Todos los Ayuntamientos de la provincia han presentado en plazo la documentación, a excepción de 6, que la han aportado posteriormente. Así pues, se debe reconocer el buen hacer de los Ayuntamientos, que en su mayoría han presentado la documentación en plazo, para que la cooperación a través del Plan siga un camino ágil y responsable. Corresponde ahora a la Diputación aprobar el Acuerdo que conceda las subvenciones y reconozca las obligaciones a favor de los Ayuntamientos partícipes.

En este camino de compromiso, se ha propuesto para su aprobación en el próximo Pleno del día 5 de abril la dotación de un crédito extraordinario para disponer en el presupuesto de 2021 de crédito suficiente y adecuado que atienda las subvenciones para la prestación o mantenimiento de servicios municipales conforme han solicitado los ayuntamientos. Ello porque, inicialmente, en el presupuesto para 2021 el crédito que cubre el Plan de Cooperación de obras y servicios que anualmente aprueba la Diputación, conforme a la exigencia legal prevista en el artículo 36 de la Ley de Bases de Régimen Local, estaba imputado al Capítulo 7, de ahí que conocidas y cerradas las solicitudes sea preciso proveer conforme a sus demandas. Por ello se ha propuesto la dotación de un nuevo crédito del Capítulo 4 por el importe de 8.803.406,26 que es la cuantía neta que se requiere para atender los servicios.

Este nuevo crédito se financia con remanente de tesorería propio y con recursos propios del

presupuesto que se derivan de la baja o anulación de parte del Capítulo 7, que se financiaba con recursos ordinarios.

Esta modificación no tiene como sustancia un aumento del gasto para el Plan de Cooperación, sino solamente una adecuación económica de las aplicaciones que lo sostienen. El importe del Plan sigue siendo igual al convocado que fue de 14.163.048,85, cantidad que resulta de las sumas de las asignaciones económicas por municipios de acuerdo con los criterios de reparto que se aprobaron por el Pleno de la Diputación Provincial y por el Consejo de Alcaldes y Alcaldesas de la Diputación Provincial.

En resumen, el Plan de Cooperación, salvo cambios que se aprueben, se ha destinado a actuaciones de inversión por importe de 5.359.642,59 y 8.803.406,26 a prestación de servicios municipales.

Esta segunda propuesta, que ampara las subvenciones para prestaciones de servicios municipales, se decide presentar al próximo Pleno del día 5 de abril, aunque no se disponga en el presupuesto del crédito, primero, porque es solo una operación de nacimiento de crédito sin riesgo de financiación, ya que los recursos son de Diputación y están disponibles conforme a la liquidación; segundo, porque no es un aumento de gasto sino solo de adecuación económica; tercero, porque se condiciona la efectividad de este Acuerdo, y por lo tanto de su ejecución, a la entrada en vigor de la modificación presupuestaria propuesta (condición suspensiva); y cuarto, porque ambos acuerdos, tanto de aprobación de crédito extraordinario como de la aprobación de los servicios del Plan, están sujetos a un período de audiencia pública, lo que significa su no ejecutividad hasta el transcurso de dicho plazo.

III. En el presente Acuerdo, debe regularse, además: la forma de pago de las obligaciones reconocidas que se derivan de la concesión de subvenciones, el procedimiento de aplicación de los remanentes, la aplicación de las descertificaciones y la pérdida de derecho al cobro por presentación fuera de plazo y la documentación justificativa de la aplicación de los fondos recibidos. Todos estos extremos deben tratarse en este Acuerdo conforme se aprobó en la convocatoria y de acuerdo con la autorización normativa prevista en el RCMOS.

IV. En el artículo 3 de la convocatoria, se dispone el objeto del Plan, estableciéndose que puede destinarse a la realización de inversiones y al establecimiento y/ o mantenimiento de servicios municipales, conforme a lo dispuesto en los arts. 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 9 Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La convocatoria aprobada, siguiendo las pautas marcadas en la Ordenanza, dispuso las asignaciones por municipios, la finalidad del Plan, la forma de participar en el Plan y el plazo de ejecución de las actuaciones que se incorporan a este. Para los extremos no previstos les será de aplicación lo previsto en la Ordenanza o lo que se disponga en los Acuerdos de aprobación, siempre que sean congruentes y no contradictorios con esa norma.

Respecto a la documentación justificativa a aportar por los beneficiarios, la misma se caracteriza básicamente por los principios de autonomía local, responsabilidad, confianza legítima y presunción de veracidad de los documentos o certificaciones expedidas por funcionarios públicos legalmente facultados para dar fe. De ahí que la documentación formal que se aporte para acreditar la aplicación de los fondos percibidos deba admitirse como veraces y suficientes, con independencia de que la Diputación Provincial de Jaén en su

tarea de comprobación pueda requerir aclaraciones o documentación complementaria y establecer la comprobación material de las actuaciones, sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que la Intervención pueda desarrollar.

Los Ayuntamientos que se incorporan a este Acuerdo cumplen con los requisitos o condiciones para ser beneficiarios de las subvenciones, de acuerdo con los arts. 2.5 y 9 de la Normativa Reguladora del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal de la Diputación Provincial de Jaén (BOP número 63, de 3 de abril de 2017).

En virtud de lo expuesto, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, eleve a Acuerdo al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén y adopte lo siguiente:

PRIMERO

1. Aprobar, conforme a lo solicitado por los Ayuntamientos, las propuestas de mantenimiento o prestación de servicios municipales del Plan Provincial de Cooperación 2021, que han sido conformadas por el Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales, con una subvención total de la Diputación de 8.803.406,26 euros, de acuerdo con lo recogido en el Cuadro 1.

2. La aprobación del Plan conlleva la concesión de subvención a los Ayuntamientos conforme a lo solicitado y especificado en el Cuadro 1.

3. Autorizar, comprometer y reconocer la obligación por el importe de la subvención concedida por la Diputación conforme al Cuadro 1, para el mantenimiento de servicios públicos municipales que se incorporan en este Acuerdo, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021.510.4591.46200, que ha sido propuesta su creación mediante crédito extraordinario a aprobar por el Pleno del 5 de abril de 2021, librándose documentos contables ADO en garantía de los importes concedidos.

No obstante, quedará suspendido este Acuerdo, y por lo tanto, la emisión de los documentos, hasta la entrada en vigor del crédito extraordinario aprobado.

CUADRO 1. SERVICIOS POR MUNICIPIOS

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO.	PRESUP. INVER. (€)	EXPTE. ELECT. OB.
Albanchez de Mágina	Gastos de personal funcionario y suministro eléctrico	99.783,34 €	0,00 €	99.783,34 €	2020/287900
Alcalá la Real	Mantenimiento de Alumbrado Público	277.014,97 €		277.014,97 €	2021/11200
Alcaudete	Suministro de energía eléctrica	71.300,87 €		71.300,87 €	2021/1700
Alcaudete	Servicio de limpieza viaria	195.000,00 €		195.000,00 €	2021/1800
Aldeaquemada	Alumbrado público y Mantenimiento de Servicios.	56.115,19 €		56.115,19 €	2021/5300

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO.	PRESUP. INVER. (€)	EXPT. ELECT. OB.
Arjona	Gastos corrientes servicios municipales: seguridad y orden público	159.028,86 €		159.028,86 €	2021/800
Arquillos	Gastos de personal funcionario y laboral del Ayuntamiento	91.553,90 €		91.553,90 €	2021/2000
Arroyo del Ojanco	Administración general (gastos de personal)	111.563,88 €		111.563,88 €	2021/900
Bedmar y Garcéz	Gasto corriente. Infraestructuras y bienes naturales y energía eléctrica en Bedmar	158.058,57 €		158.058,57 €	2021/1000
Bedmar y Garcéz	Gasto de personal y energía eléctrica en Garcéz	25.112,79 €		25.112,79 €	2021/1100
Bélmez de la Moraleda	Servicios de carácter esencial: policía local, personal oficinas y operario de usos múltiples	98.954,57 €		98.954,57 €	2021/1200
Benatae	Servicio Municipal de gastos de personal Funcionario del Ayuntamiento	53.110,58 €		53.110,58 €	2021/1400
Cabra del Santo Cristo	Gastos Corrientes de Alumbrado Público, mantenimiento de edificios y de Dependencias Municipales y promoción del deporte	117.910,76 €		117.910,76 €	2021/13900
Cambil	Administración general	172.820,74 €		172.820,74 €	2021/2100
Campillo de Arenas	Alumbrado público	50.000,00 €		50.000,00 €	2021/5500
Carolina (La)	Limpieza y Mantenimiento de Parques, Jardines y Zonas Verdes, Ejercicio 2.021	294.476,03 €		294.476,03 €	2021/2200
Castellar	Nóminas del Personal	155.575,37 €		155.575,37 €	2021/14000
Castillo de Locubín	Ordenación del tráfico y el estacionamiento, energía eléctrica y limpieza	178.463,24 €		178.463,24 €	2021/1500
Cazalilla	Retribuciones altos cargos (dedicación parcial 75%) y funcionarios (secretario-interventor)	65.033,15 €		65.033,15 €	2021/2500
Cazorla	Gastos para Servicios Públicos Municipales	233.808,90 €		233.808,90 €	2021/6200
Chiclana de Segura	Mantenimiento de servicios municipales: Gastos de personal y suministro eléctrico	118.268,78 €		118.268,78 €	2021/2600
Chilluévar	Administración general: Gastos de personal	98.518,28 €		98.518,28 €	2021/2800

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO.	PRESUP. INVER. (€)	EXPTE. ELECT. OB.
Espeluy	Nóminas, personal y gasto corriente	67.226,58 €		67.226,58 €	2021/3100
Frailes	Gastos de personal laboral fijo	47.669,07 €	92.330,93 €	140.000,00 €	2021/21900
Fuensanta de Martos	Servicio Municipal de Policía Local	154.266,65 €		154.266,65 €	2021/2700
Guardia de Jaén (La)	Conservación y reparación de vías públicas	55.755,49 €		55.755,49 €	2021/4400
Guarromán	Alumbrado público y Policía Local	137.099,84 €		137.099,84 €	2021/6700
Higuera de Calatrava	Seguridad ciudadana	20.681,18 €		20.681,18 €	2021/5000
Higuera de Calatrava	Administración General	35.990,16 €		35.990,16 €	2021/5200
Hinojares	Retribuciones y seguridad social de personal funcionario y laboral	59.816,81 €		59.816,81 €	2021/2900
Hornos	Administración general (personal funcionario) y gasto en teléfono	71.796,03 €		71.796,03 €	2021/3000
Huelma	Mantenimiento y conservación de infraestructuras y suministro eléctrico	159.998,04 €		159.998,04 €	2021/6300
Huesa	Gastos de personal funcionario Grupo C1 y Grupo C2, retribuciones de altos cargos, cuota patronal seguridad social, personal funcionario, laboral de administración general y cuota patronal deseguridad social de altos cargos	127.802,54 €	636,00 €	128.438,54 €	2021/4100
Iruela (La)	Suministro de energía eléctrica para edificios municipales, alumbrado público, depuradora municipal y colegios públicos	80.000,00 €		80.000,00 €	2021/3200
Iruela (La)	Mantenimiento de depuradoras	16.000,00 €		16.000,00 €	2021/3300
Iruela (La)	Mantenimiento de caminos, jardines y obras	14.955,56 €		14.955,56 €	2021/3400
Iznatoraf	Administración general (Nóminas y gastos sociales)	59.657,01 €	342,99 €	60.000,00 €	2021/4700
Jamilena	Administración general: seguridad pública y limpieza viaria	60.852,74 €		60.852,74 €	2021/3500
Jimena	Servicio municipal de administración general	101.843,04 €		101.843,04 €	2021/3600
Jódar	Gastos de personal de administración general	253.619,45 €		253.619,45 €	2021/1300

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO.	PRESUP. INVER. (€)	EXPT. ELECT. OB.
Lahiguera	Gastos de personal de administración general	92.611,37 €		92.611,37 €	2021/3700
Larva	Servicios municipales	66.121,13 €		66.121,13 €	2021/6600
Linares	Servicio de Limpieza de Colegios Públicos	219.876,05 €	841.886,85 €	1.061.762,90 €	2021/31500
Lopera	Suministro de alumbrado público	73.501,87 €		73.501,87 €	2021/3800
Marmolejo	Gasto corriente	186.664,01 €		186.664,01 €	2021/6800
Martos	Limpieza viaria del municipio de Martos.	207.290,82 €	60.138,96 €	267.429,78 €	2021/6500
Mengíbar	Nóminas de policía local	218.031,79 €		218.031,79 €	2021/5700
Navas de San Juan	Suministro de energía eléctrica para alumbrado público y edificios vinculados a servicios de competencia municipal.	160.066,36 €		160.066,36 €	2021/3900
Orcera	Gasto corriente diversos Servicios Municipales	107.258,66 €		107.258,66 €	2021/28000
Peal de Becerro	Servicio Municipal de Policía Local	149.614,74 €	180.767,40 €	330.382,14 €	2021/6900
Pegalajar	Gastos de suministro eléctrico y gastos de personal.	142.244,03 €		142.244,03 €	2021/33700
Porcuna	Gastos de personal Funcionario de administración general	186.337,55 €		186.337,55 €	2021/7200
Puente de Génave	Nóminas de personal adscrito a la Administración General y alumbrado público	99.727,60 €	10.121,50 €	109.849,10 €	2021/5800
Puerta de Segura (La)	Gastos generales de administración	136.495,63 €		136.495,63 €	2021/7400
Quesada	Alumbrado público y de otras dependencias municipales	199.852,91 €		199.852,91 €	2021/14100
Rus	Conservación vías públicas, parques y jardines, suministro energía alumbrado público y vigilancia y seguridad pública	156.310,15 €		156.310,15 €	2021/7800
Sabiote	Servicio Público	95.761,34 €		95.761,34 €	2021/14200
Santa Elena	Servicios afectos a gastos de electricidad de edificios municipales y alumbrado público	40.000,00 €		40.000,00 €	2021/5900
Santa Elena	Incremento/ Refuerzo de servicios afectos a gastos de personal laboral temporal y gastos en bienes corrientes y servicios	30.668,01 €		30.668,01 €	2021/6000

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO.	PRESUP. INVER. (€)	EXPT. ELECT. OB.
Santiago de Calatrava	Alumbrado y suministro eléctrico a instalaciones municipales	26.176,20 €		26.176,20 €	2021/7000
Santiago-Pontones	Administración General y Alumbrado Público	155.551,81 €		155.551,81 €	2021/14300
Santisteban del Puerto	Gasto corriente energía eléctrica	15.929,59 €		15.929,59 €	2021/4900
Segura de la Sierra	Gastos de personal y limpieza viaria	160.143,76 €		160.143,76 €	2021/74900
Siles	Servicio de alumbrado público	63.313,63 €		63.313,63 €	2021/14400
Sorihuela del Guadalimar	Servicio municipal de alumbrado público, funciones públicas reservadas, personal adscrito a funciones públicas reservadas, gastos contratación ayuda a funciones públicas reservadas y adquisición bienes corrientes. Área de Gastos 1.	94.059,77 €	28.840,14 €	122.899,91 €	2021/14500
Torreperogil	Retribuciones de personal administración general del municipio de Torreperogil	186.177,86 €		186.177,86 €	2021/25600
Torres	Servicio Municipal de seguridad en lugares públicos	28.500,00 €		28.500,00 €	2021/8100
Torres	Servicio Municipal de infraestructuras viarias	18.000,00 €		18.000,00 €	2021/8200
Torres	Servicio municipal de ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística	19.000,00 €		19.000,00 €	2021/8400
Torres	Servicio municipal de telefonía	10.000,00 €		10.000,00 €	2021/8500
Torres	Servicio Municipal de alumbrado público (energía eléctrica)	24.133,41 €		24.133,41 €	2021/8600
Torres de Albánchez	Gastos generales de la administración	96.640,60 €		96.640,60 €	2021/6100
Valdepeñas de Jaén	Administración general: Gastos de personal	155.161,31 €		155.161,31 €	2021/14900
Villacarrillo	Personal eventual, laboral Temporal	66.687,05 €		66.687,05 €	2021/18600
Villacarrillo	alumbrado público	160.000,00 €		160.000,00 €	2021/18700
Villacarrillo	combustible de vehículos obras	40.000,00 €		40.000,00 €	2021/18800
Villacarrillo	Gastos de telecomunicaciones telefónicas, postales e informáticas	30.000,00 €		30.000,00 €	2021/18900

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO.	PRESUP. INVER. (€)	EXPTÉ. ELECT. OB.
Villanueva de la Reina	Suministro de Energía Eléctrica para Edificios Municipales y Alumbrado Público	42.917,81 €		42.917,81 €	2021/8700
Villanueva del Arzobispo	Gastos de personal	229.612,32 €		229.612,32 €	2021/8900
Villardompardo	Gastos Corrientes: Gastos de Personal	86.522,72 €		86.522,72 €	2021/9000
Villares (Los)	Seguridad ciudadana	57.311,32 €		57.311,32 €	2021/14600
Villarrodriago	Administración general.	62.630,12 €		62.630,12 €	2021/9100
TOTAL:		8.803.406,26 €	1.215.064,77 €	10.018.471,03 €	

SEGUNDO

1. La aportación de la Diputación para el mantenimiento de servicios públicos municipales que se incluyen en este instrumento de cooperación es fija siempre que los Ayuntamientos acrediten gasto por importe igual o superior a la cuantía de la subvención concedida.

2. De conformidad con lo previsto en el Acuerdo de aprobación de la convocatoria, a los municipios de Aldeaquemada, Torreperogil, Linares y Orcera se les ha descertificado un importe igual al 5% de la asignación que hayan destinado al mantenimiento de servicios públicos municipales por presentación de la solicitud de participación fuera del plazo fijado.

El importe de descertificación de los Ayuntamientos indicados, descontada ya en el Cuadro 1, se detalla de la siguiente forma:

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN PLAN	DESCERTIFICAC	PRESUPUESTO	ASIGN. NETA
Aldeaquemada	Alumbrado público y mantenimiento de servicios	59.068,62	2.953,43	56.115,19	56.115,19
Torreperogil	Retribuciones de personal administración general	195.976,70	9.798,84	186.177,86	186.177,86
Linares	Servicio de limpieza de colegios públicos	231.448,47	11.572,42	1.061.762,90	219.876,05
Orcera	Gastos corrientes diversos servicios municipales	112.903,86	5.645,20	107.258,66	107.258,66

TERCERO

1. Los Ayuntamientos beneficiarios podrán solicitar el cambio de una obra por otra y el cambio de un servicio por una obra hasta el 30 de diciembre de 2021 y hasta el 30 de junio de 2021 el cambio de una obra por un servicio o el cambio de un servicio por otro servicio.

Transcurridos dichos plazos no procederá los cambios, salvo por circunstancias ajenas a la decisión municipal, como pueden ser no disponer de las autorizaciones o permisos de terceros requeridos para la comisión de la obra o por situaciones de hecho inicialmente no apreciadas. En estos supuestos se podría, si así se acredita, aprobar el cambio de la actuación, aunque haya transcurrido el plazo.

En los supuestos de cambio de obra por obra o de servicio a obra, deberá aportarse el

proyecto técnico en el plazo de tres meses desde su aprobación.

2. En los supuestos en que se hubiese realizado el pago de la subvención concedida y se solicitara y aprobara el cambio de la actuación, el Ayuntamiento deberá reintegrar a la Diputación el importe pagado, quedando supeditado el pago de la nueva actuación a la materialización de la devolución.

CUARTO

1. El pago de la subvención a los ayuntamientos para el mantenimiento de servicios públicos municipales se realizará en una única entrega y por el importe previsto en el Cuadro 1 de este Acuerdo.

2. Los ayuntamientos deberán justificar antes del 1 de abril del 2022 los gastos realizados y pagados en la prestación de los servicios públicos municipales, aportando certificación suscrita por el Secretario-Interventor o Interventor en la que se acredite que los gastos realizados por la prestación de los servicios han sido pagados antes de la finalización del periodo de justificación y que existen los correspondientes justificantes de pago de los mismos; certificación que se presentará conforme al Modelo 10 A, denominado Justificante de la Aplicación de la subvención para los servicios municipales del Plan Provincial de Cooperación.

Asimismo, deberá acompañar certificado acreditativo de que los servicios y/o materiales adquiridos para la prestación del servicio público municipal se han adquirido de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (modelo 9A).

3. Serán gastos elegibles los habidos entre el 1 de enero de 2021 y 31 de diciembre de 2021, siempre que estén efectivamente pagados antes de la finalización del plazo de justificación de la subvención.

Se admitirán como gastos subvencionables aquellos realizados para la prestación de los servicios, aunque inicialmente no figuren en la memoria de solicitud, siempre y cuando sean necesarios para llevar a cabo el servicio subvencionado.

4. El incumplimiento del plazo para la justificación podrá suponer el reintegro de las cantidades percibidas por los ayuntamientos, más los intereses de demora que legalmente correspondan.

QUINTO

1. Cuando hubiese excedente o sobrante de la subvención por menor gasto en la ejecución del servicio aprobado, el Ayuntamiento podrá utilizar el mismo para otro servicio municipal que pueda ser amparado por el Plan, teniendo el excedente la condición de no afectado y esto de conformidad con la autorización prevista en el art. 40.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. En la aplicación del remanente a un nuevo servicio, el Ayuntamiento beneficiario deberá

aportar:

- Resolución de Alcaldía sobre aplicación del excedente.
- Memoria justificativa del contenido y del coste de la actuación que se incorpora en aplicación del remanente.
- Certificación sobre cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público (Modelo 9 A)
- Certificado de gastos y pagos habidos en su ejecución (Modelo 10. A)

3. Recibida la documentación, se admitirá la misma en aplicación del remanente, en virtud del art. 40.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. La aplicación del remanente no conlleva alta en el Plan ni modificación del mismo, sino solo su acreditación por parte del beneficiario para su posterior comprobación por la Diputación.

SEXTO

A los efectos de la aplicación del principio de proporcionalidad previsto en el art. 17.3 n) LGS, se establecen como criterios de graduación los fijados en el art. 35.33.3 b) de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el 2021, relativos a los plazos de ejecución, justificación y realización de pagos.

No obstante lo anterior, para los supuestos de incumplimiento de las normas de aplicación a los contratos del Sector Público que hubieran de materializarse para la ejecución de las actuaciones tendrá carácter orientativo las correcciones financieras aprobadas por la Comisión Europea para los gastos cofinanciados por los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión, versión final de 29 de noviembre de 2017: http://www.idi.mineco.gob.es/stfls/MICINN/Organismos_Intermedios/FICHEROS/Instruccion_es_correccion_financiera_contratacion_2007.pdf,

SÉPTIMO

1. La renuncia expresa por el beneficiario de la ayuda, una vez aprobado el Plan, comportará la pérdida de la subvención sin necesidad de instruir expediente administrativo tendente a la declaración de pérdida de derecho al cobro.

2. La devolución voluntaria realizada por el beneficiario no requerirá expediente de reintegro y se liquidarán los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

3. Cuando el Ayuntamiento acuerde la devolución de la cantidad percibida, ya sea total o parcial, podrá realizarla mediante compensación con cargo a los derechos de los que pudiera ser acreedor de la Diputación Provincial, remitiéndose acuerdo que así lo declare y se liquidarán intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

OCTAVO

A los efectos de mejorar la eficacia y eficiencia para el desarrollo del Plan Provincial se

delega en el Sr. Presidente las atribuciones para las liquidaciones de intereses de demora con motivo de las devoluciones voluntarias y se le habilita para la ejecución del Plan Provincial de Cooperación, significando que le compete mediante Resolución la interpretación y valoración de las disposiciones o normas que le sean de aplicación a este instrumento de cooperación.

NOVENO

Las actuaciones incluidas en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el 2021 se declaran afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario conforme al RD 939/1997, de 20 de junio, pudiendo, si lo decide el Ayuntamiento y fuesen aceptadas por la Comisión Provincial de Seguimiento de la AEPSA servir a los fines del Real Decreto mencionado, es decir, fomentar el empleo de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios con el objetivo fundamental de garantizarles un complemento de renta y propiciar el acceso, en su caso, al subsidio agrícola.

No obstante, para que estas actuaciones puedan acogerse al PFEA debe de autorizarse su afectación por la Comisión Provincial de Seguimiento de la AEPSA y proceder de acuerdo con las condiciones y exigencias que, en su caso, se fijen por dicha Comisión.

DÉCIMO

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, insertar este Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que puedan formularse alegaciones o reclamaciones durante un plazo de diez días.

Asimismo, este Acuerdo se publicará en el portal de la Web de la Diputación Provincial de Jaén.

DECIMOPRIMERO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32.4 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se remitirá copia de este Acuerdo a la Subdelegación del Gobierno de Jaén y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén.

DECIMOSEGUNDO

Notificar este acuerdo a los Ayuntamientos interesados y dar traslado del mismo a los servicios de esta Diputación que tengan interés en su tramitación.”

Sometida la propuesta a votación en esos términos, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos.

MODELOS DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA PARA SERVICIOS

- Modelo certificado de gastos. Modelo 10 A
- Modelo 9A



**MODELO 9 A. CERTIFICADO DE ADECUACIÓN A LA LEY DE
CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO**

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN:

D/ D^a, en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de, ante la Diputación Provincial de Jaén y a los efectos de la justificación de la subvención concedida para el mantenimiento del servicio público incorporado al Plan Provincial de Cooperación a obras y Servicios

CERTIFICA:

Que los servicios y/o materiales adquiridos para la prestación del servicio público municipal se han llevado a efecto conforme a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa que resulta de aplicación.

Y para que así conste y surta efectos ante la Excm. Diputación Provincial, extendiendo la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr./a Alcalde/sa, D/ña.

.....

En, a dede.....

Firma del Secretario/a,

V.º B.º

Sr. Alcalde-
Presidente



MODELO 10 A. CERTIFICADO DE GASTOS

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN:

D./Dña., en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de

CERTIFICO:

Que, según los documentos justificativos obrantes en el expediente del servicio público municipal, incorporado al Plan Provincial de Cooperación de obras y servicios del de la Diputación Provincial de Jaén, todos los gastos habidos en su prestación, por importe de euros, han sido efectivamente pagados con anterioridad a la conclusión del plazo de justificación

Y para que así conste y surta efectos ante la Excm. Diputación Provincial, extendiendo la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr./a Alcalde/sa, D/ña.

En, a dede.....

Firma del Secretario/a,

V.º B.º

Sr. Alcalde-Presidente

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Publicación que se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 32.3 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y a los efectos de formular alegaciones o reclamaciones durante un plazo de diez días.

Jaén, 16 de abril de 2021.- El Diputado Delegado del Área de Infraestructuras Municipales , JOSÉ CASTRO ZAFRA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2021/1614 Liquidaciones correspondientes al padrón del servicio de internet de los meses enero, febrero y marzo de 2021.

Edicto

Francisco Manuel Huertas Delgado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Hace saber:

I.- Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 14 de abril de 2021, se han aprobado los padrones contributivos que a continuación se detallan, siendo los importes y periodos de vencimiento el que se indica:

Dichos padrones se encuentran expuestos al público en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, de lunes a viernes, hasta la fecha de vencimiento del pago.

CONCEPTO	Nº CARGO	IMPORTE CARGO €	FECHA VENCIMIENTO VOLUNTARIA
SERVICIO WIFI OCTUBRE 2020	31/2021	1.458,24	19/03/2021
SERVICIO WIFI NOVIEMBRE 2020	32/2021	1.393,14	19/03/2021
SERVICIO WIFI DICIEMBRE 2020	33/2021	1.347,57	19/03/2021

II.- RECURSOS:

Contra la presente se puede interponer el recurso de reposición previsto en el artículo 14 del TRLHL 2/2004 de 5 de marzo, en el plazo de un mes a contar de la finalización del periodo de pago.

III.- MODO DE INGRESO:

- 1.- En la Oficina Municipal de Atención a la Ciudadanía, mediante tarjeta de Crédito/Débito.
- 2.- A través del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), cajeros automáticos.
- 3.- Mediante transferencia bancaria a la Cta. /nº ES87 0182 0148 88 0011141711, haciendo referencia al número de recibo que se ingresa.

IV.- HORARIO

El propio de la Entidad Colaboradora.

El propio del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, de 9:00 a 14:00 horas.

V.- De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de los recibos comprendidos en los referidos Padrones, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

VI.- Una vez transcurrido el plazo de ingreso sin que se hagan efectivas las deudas, serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Andújar, 15 de abril de 2021.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS (JAÉN)

2021/1616 *Aprobadas las listas cobratorias del precio público para el mes de marzo de 2021 de la "Escuela Infantil San Antón".*

Edicto

Don Miguel Ángel Manrique Peinado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arquillos (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de esta Alcaldía de fecha 15 de abril de 2021, se han aprobado las listas cobratorias del precio público por la prestación del servicio de Escuela Municipal Infantil correspondientes al mes de marzo de 2021.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de los recibos comprendidos en las referidas listas, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

Dichas listas cobratorias se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la fecha de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra la liquidación practicada, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sin perjuicio de la resolución de las reclamaciones que puedan formularse, queda abierto el plazo de ingreso en período voluntario, que queda fijado en 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de la emisión de la lista cobratoria, que será dentro de los diez primeros días del mes siguiente al de la prestación del servicio. El pago podrá realizarse a través de las entidades bancarias colaboradoras.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Finalizado este plazo, las deudas no satisfechas devengarán el recargo del período ejecutivo que corresponda según dispone el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de

diciembre, General Tributaria, e intereses de demora y costas, en su caso, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arquillos, 15 de abril de 2021.- El Alcalde-Presidente, MIGUEL ÁNGEL MANRIQUE PEINADO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA (JAÉN)

2021/1608 *Aprobación provisional de la Ordenanza reguladora de ayudas para la promoción de viviendas libres en arrendamiento de alquiler social.*

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Beas de Segura, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de abril de 2021 acordó, con carácter provisional, la implantación de la Ordenanza reguladora de Ayudas para la Promoción de Viviendas Libres en arrendamiento de Alquiler Social, en esta localidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, al amparo del artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, el acuerdo hasta entonces provisional devendrá definitivo, entrando en vigor a contar desde el siguiente al de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.

Beas de Segura, 15 de abril de 2021.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ ALBERTO RODRÍGUEZ CANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA (JAÉN)

2021/1609 *Aprobación del Reglamento Especial de Honores y Distinciones.*

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Beas de Segura, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de abril de 2021 acordó, con carácter provisional, la aprobación del Reglamento Especial de Honores y Distinciones, en esta localidad.

Se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, el acuerdo hasta entonces provisional devendrá definitivo, entrando en vigor a contar desde el siguiente al de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.

Beas de Segura, 15 de abril de 2021.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ ALBERTO RODRÍGUEZ CANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

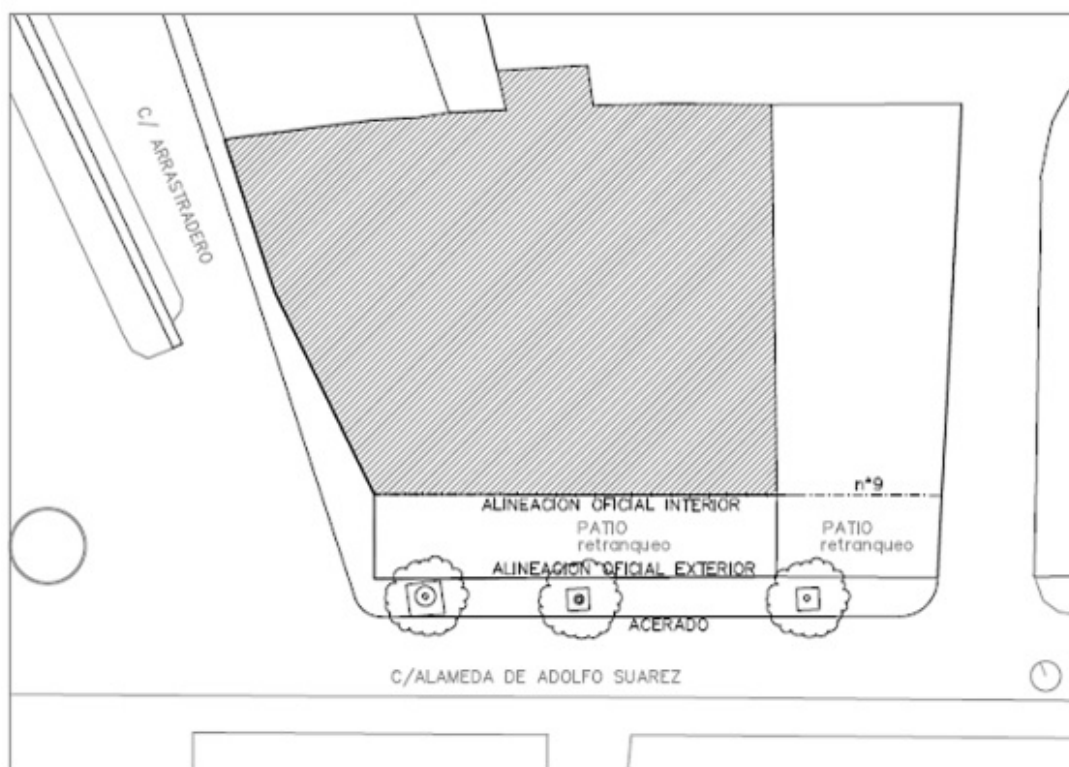
AYUNTAMIENTO DE JAÉN (JAÉN)

2021/1386 *Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en las parcelas situadas en los números 3, 5 y 7 de la Alameda Adolfo Suárez.*

Edicto

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2021, adoptó entre otros, el Acuerdo de Aprobar Definitivamente el Estudio de Detalle en las parcelas situadas en los número 3, 5 y 7 de la Alameda Adolfo Suárez, presentado por Vive Alameda SL, siendo inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el asiento nº 111.

Sus normas urbanísticas son las siguientes:



Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 30 de marzo de 2021.- El Presidente del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo , FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

2021/1610 *Aprobación de la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo.*

Anuncio

Por la presente, se da publicidad al Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de La Carolina, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2021, mediante el cual se aprobó la modificación puntual de la Relación de Puestos de esta Entidad local, en los en los siguientes términos:

1º Se clasifican como funcionarios de los siguientes puestos que aparecían en la Relación de Puestos de Trabajo como laborales.

SITUACIÓN PREVIA		ACUERDO DE MODIFICACIÓN	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
LB A1 007	Asesor/a Jurídico/a	FN A1 007	Asesor/a Jurídico/a
LB A2 010	Técnico/a Medio en Historia	FN A2 006	Técnico/a Medio en Historia
LB A2 003	Bibliotecario/a	FN A2 008	Bibliotecario/a
LB C1 002	Administrativo/a	FN C1 006	Administrativo/a
LB C2 012	Auxiliar Administrativo	FN C2 006	Auxiliar Administrativo
LB C2 016	Auxiliar Administrativo	FN C2 007	Auxiliar Administrativo
LB C2 022	Coordinador de Servicios	FN C2 010	Coordinador de Servicios
LB C2 048	Gestor Informático	FN C2 011	Gestor Informático

2º Se amortiza el puesto de Letrado/a Asesor/a jurídico y se crea del puesto de Técnico de la Administración General; se amortiza el puesto de Inspector de mercado y se crea del puesto de Inspector de obras; conversión del puesto de Administrativo/a de Alcaldía en Administrativo/a.

SITUACIÓN PREVIA		ACUERDO DE MODIFICACIÓN	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
FN A1 005	Letrado/a Asesor/a Jurídico	FN A1 008	Técnico/a de Administración General.
LB C2 020	Inspector de mercado	FN C2 009	Inspector de obras
LB C1 006	Administrativo/a Alcaldía	FN C1 007	Administrativo/a

3º Se suprime el puesto LB C2 047 Auxiliar administrativo por haberse creado bajo un presupuesto de hecho y de derecho incorrecto.

Asimismo, además de rectificar y aprobar las Fichas técnicas de los Puestos de trabajo conforme a los cambios expuestos, se realizaron rectificaciones puntuales en dos Fichas técnicas de las que se aprueban en esta sesión plenaria. Por un lado, la ficha de Técnico Medio de Historia (FN.A2.006), en la que se ha hecho constar en la titulación necesaria para optar al puesto. El puesto está encuadrado como Administración Especial, grupo A2, nivel

medio, por lo que, dada la especificidad del mismo, hace necesario que se determine una titulación específica, corrigiendo así la ficha haciendo constar Licenciado/Diplomado/Grado en Historia. Y, por otro lado, en la ficha del puesto de Trabajador Social (LB.A2.008), que preveía una jornada reducida de 30 horas semanales, se ha rectificado y adaptado a 37,5 horas semanales.

Indicar, además, que se Acuerda supeditar la eficacia de este acto administrativo por el que se aprueba la modificación puntual de la Relación de Puestos, a la aprobación definitiva del Presupuesto General Municipal 2021, para garantizar la adecuación de las plazas de Plantilla presupuestaria y existencia de crédito adecuado y suficiente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

La Carolina, 15 de abril de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, YOLANDA RECHE LUZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

2021/1402 *Inicio de expediente de caducidad de la concesión de mausoleo.*

Edicto

Don Raúl Caro-Accino Menéndez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Linares (Jaén).

Hace saber:

Que debido al mal estado del mausoleo situado en el patio de Ntra. Sra. de Linarejos del Cementerio Municipal inscrito en el folio número 296 del libro Registro de Panteones y Mausoleos, cuyos titulares son D. Enrique, D. Francisco y D. José Fernández González por Acuerdo de la Comisión de Gobierno de 26 de abril de 1995, se ha ocasionado desprendimiento de elementos de fachada y deterioro de monumentos colindantes.

Que tras la renuncia expresa a la titularidad del mausoleo por parte de los que por vínculo familiar tienen derecho a ello excepto dos cotitulares, este Ayuntamiento ha intentado de forma infructuosa en tres ocasiones comunicarles las circunstancias que concurren en este mausoleo.

Que debido al peligro que ocasiona el estado de la fachada del mausoleo y las responsabilidades por el deterioro de los monumentos colindantes, este Ayuntamiento inició Expediente de Caducidad de la concesión del mausoleo mediante Resolución del Concejal Delegado de Salud en fecha 25 de febrero de 2021.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados advirtiéndoles que el expediente referente a este mausoleo se encuentra en las dependencias del Departamento de Salud de este Ayuntamiento así como en las Oficinas de Cementerio Parque de Linares para que en el plazo de quince días hábiles desde la fecha de publicación de este Edicto los interesados los titulares de las mismas comparezcan para ser debidamente informados.

Linares, 29 de marzo de 2021.- El Alcalde, RAÚL CARO-ACCINO MENÉNDEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

2021/1626 *Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as para la provisión en propiedad de dos plazas de Técnico/a de Administración General.*

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía nº 158 de fecha 11 de abril de 2021 se ha aprobado la Lista Provisional de Admitidos/as y Excluidos/as para la provisión en propiedad de dos plazas de Técnico/a de Administración General rama jurídica ajustándose a la Relación de Puestos de Trabajo vigente y constitución de bolsa de trabajo de igual categoría del Ayuntamiento de Linares.

En el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén nº 217 de 11 de noviembre de 2020 parece publicado el texto íntegro de las convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de Técnico/a de Administración General rama jurídica ajustándose a la Relación de Puestos de Trabajo vigente y constitución de bolsa de trabajo de igual categoría, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento pertenecientes a la Escala: Administración General, Subescala: Técnica, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo A, Subgrupo A1, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente, incluida en las ofertas de empleo público de 2016, aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 3 de agosto de 2016 publicada en el BOP nº 203 de 24 de octubre de 2016 y oferta de empleo público de 2017, aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 22 de diciembre de 2017 publicada en el BOP nº 1 de 2 de enero de 2018 y su modificación en el BOP nº 35 de 19 de febrero de 2018.

En el Boletín de la Junta de Andalucía nº 239 de fecha 14 de diciembre de 2020 se publica el Anuncio de Bases para proveer dos plazas de Técnico de Administración General mediante el sistema de acceso de turno libre y por el procedimiento de selección de oposición y constitución de Bolsa de Trabajo de igual categoría.

En el Boletín Oficial del Estado nº 332 de 22 de diciembre de 2020 aparece publicado el Extracto referente a la convocatoria para proveer la referida plaza, abriéndose el plazo de presentación de instancias de veinte días hábiles computados desde el 23 de diciembre de 2020 hasta el 22 de enero de 2021, durante el plazo indicado se han presentado un total de dieciocho instancias, comprobándose el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Base Tercera de las Bases Específicas.

En virtud de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes, y en concreto, el artículo 21 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía RESUELVE:

PRIMERO: RECTIFICAR por comisión de error material, en base al artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Resolución nº 29 de 25 de enero de 2021 por la que se aprobaba la lista Provisional de Admitidos/as y Excluidos/as para la provisión en propiedad de dos plazas de Técnico/a de Administración General y constitución de bolsa de trabajo de igual categoría del Ayuntamiento de Linares.

SEGUNDO: APROBAR la lista provisional de Admitidos/as y Excluidos/as para participar en la convocatoria de Técnico/a de Administración General.

LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS/AS TECNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I
AGUILERA ROJAS, MÓNICA	26****84*
ARNALICH JIMENEZ, JOSÉ RAMÓN	26****94*
BERMUDEZ RODRIGUEZ, JAVIER	31****08*
CASADO HERNÁNDEZ, MARÍA	26****30*
COBO MARTÍNEZ, ANDREA	26****17*
DE LA TORRE LARA, CESAR ENRIQUE	26****00*
ESTEVEZ MOYA, MARÍA ISABEL	24****10*
FLORES TORRES, JOAQUIN	26****52*
GARCÍA AGUDO, SERGIO	75****15*
GARCÍA RODRÍGUEZ, SANTIAGO	46****14*
GÓMEZ JIMENEZ, MARÍA	15****01*
HILARIO SANTIAGO, MARÍA DE LAS NIEVES	71****20*
LUQUE ORTIZ, MARÍA TERESA	28****42*
MARTÍN GARCÍA, PILAR	76****19*
MARTÍNEZ CASTILLO, JUAN MANUEL	26****08*
PADILLA HIDALGO, SANDRA	26****03*
RUIZ CASTILLO, ENCARNACIÓN	26****48*
SANCHEZ ROSAURO, FRANCISCA	53****49*
SENISE HERNÁNDEZ, JAVIER	75****15*
SOLANA MUÑOZ, AMADOR ANTONIO	26****91*

LISTA PROVISIONAL EXCLUIDOS/AS TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	CAUSA DE EXCLUSIÓN
GARCÍA MARTÍNEZ, RAMÓN	52****34*	No presentar Titulación Académica requerida
OLMEDO MORALES, ANA MARÍA	26****28*	No presentar modelo normalizado oficial de solicitud (Anexo I)
MARÍN CABRERA, EVA MARÍA	50****74*	Instancia presentada fuera de plazo.

TERCERO: Los/as aspirantes excluidas/os, podrán en el plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOP de Jaén subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm.236, de 02/10/2015) y, según lo dispuesto en la Base Quinta de la citada convocatoria.

Quienes dentro de dicho plazo no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as del proceso selectivo. Así mismo, aquellos/as aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos

personales podrán ponerlo de manifiesto en el plazo establecido.

CUARTO: Publicar la siguiente Resolución en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, así como en la Sede Electrónica de la Corporación, a efectos meramente Informativos, de acuerdo con el artículo 45 apartado 1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 02/10/2015) y la correspondiente convocatoria.

QUINTO: DAR cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria y asiéntese en el Libro de Resoluciones de esta Presidencia.

Linares, 12 de abril de 2021.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JAVIER BRIS PEÑALVER.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

2021/1401 *Aprobación del padrón y listas cobratorias por la prestación de los servicios de suministro domiciliario de agua potable, recogida domiciliar de basuras y alcantarillado y canon de mejora de la Junta de Andalucía.*

Anuncio

Don Juan Francisco Fernández López, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Orcera (Jaén).

Hace saber:

Mediante Resolución de esta Alcaldía núm. 2021/0788, de fecha 24/3/2021, han sido aprobados los Padrones y Listas Cobratorias por la prestación de los Servicios de Suministro Domiciliario de Agua Potable, Recogida Domiciliar de Basuras y Alcantarillado y Canon de Mejora en las Infraestructuras de la Junta de Andalucía, correspondiente al primer bimestre del ejercicio 2021.

Dichos Padrones se encuentran expuestos al público en la Jefatura del Negociado de Recaudación de este Ayuntamiento, sita en la Plaza de la Iglesia, núm. 1 de esta localidad, de lunes a viernes y en horario de 9:00 a 14:00 horas, por plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la fecha de inserción del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra dichos Padrones, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el presente edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los referidos Padrones, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

El plazo de ingreso en período voluntario será desde el día 27 de marzo de 2021 al día 27 de mayo de 2021, ambos inclusive, o inmediato hábil posterior y a través de las Entidades Financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido al efecto y en dinero de curso legal. Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahora designada por cada contribuyente con fecha 27 de marzo de 2021. Transcurrido dicho plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y, devengarán el recargo de

apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Orcera, 24 de marzo de 2021.- El Alcalde-Presidente, JUAN FRANCISCO FERNANDEZ LOPEZ

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SORIHUELA DEL GUADALIMAR (JAÉN)

2021/1378 *Declaración de utilidad pública de Proyectos de actuación de Granja Ovina y Porcina.*

Edicto

Doña Ana Belén Rescalvo Alguacil, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar (Jaén).

Hace saber:

Que no habiéndose presentado reclamaciones contra el Edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 237, de fecha 14 de diciembre de 2020, y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, sobre aprobación de los Proyectos de Actuación, en suelo no urbanizables, promovido por Hnos. Jusor SL, en cumplimiento del artículo 43,1,f) de la LOUA, a continuación se transcribe el acuerdo y el texto íntegro de dicho acuerdo.

Don Pedro Marco Marcos, Secretario Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar (Jaén).

CERTIFICO:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar, en sesión de carácter extraordinaria, celebrada el día 18 de febrero de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

3) Declaración utilidad pública conforme la Legislación Urbanística vigente de los Proyectos de Actuación Granja Ovina y Porcina, en Sorihuela del Guadalimar.

Visto el expediente tramitado en este Ayuntamiento para la aprobación de los Proyectos de Actuación en suelo no urbanizable, promovido por Hnos. Jusor SL, para la Instalación de una Explotación Porcina Intensiva y de Explotación Ovina, que fueron admitidos a trámite mediante Resolución de la Alcaldía 45/2020 de fecha 4 de diciembre de 2020, y sometidos a información pública mediante Edicto publicado en el BOP núm. 237 de fecha 14 de diciembre de 2020, y tablón de Edictos de este Ayuntamiento, con llamamiento a los propietarios de los terrenos incluidos dentro del ámbito de los proyectos, sitos en el Polígono 9, Parcela 64, de este término Municipal, según proyectos redactados por el Ingeniero Agrícola don Manuel Ignacio Otero Campos y previa deliberación del Pleno,

CONSIDERANDO que pueden ser declaradas de utilidad pública e interés social, las actividades productivas generadoras de renta y empleo, con los beneficios que puedan revertir en la localidad,

CONSIDERANDO que por razón de sus características tiene su razón de ser en el medio natural, del que se nutre, en cuanto dicha actividad es ganadera,

Ponderado,

Que las características de la actividad a realizar, anteriormente solicitada a la Consejería, para su implantación, y las construcciones necesarias para la misma, han sido diseñadas para una menor incidencia sobre la ordenación del territorio y del medio ambiente, reduciéndose al mínimo en un terreno tan sensible, donde se ejecutarán,

Que se considera positiva su relación y comunicación con los núcleos urbanos y las redes generales de infraestructura, servicios y dotaciones, contribuyendo a su mejora,

La oportunidad y conveniencia de la actividad desde el punto de vista económico y social, local, autonómico y general, que no genera competencia desleal con otras actividades similares localizadas en suelo no urbano,

Por unanimidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la LOUA, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero. Declarar, por lo beneficios enumerados a esta localidad, la utilidad pública e interés social de las actividades productivas Explotación Porcina Intensiva y de Explotación Ovina, de la Empresa Hnos Jusor SL y de los proyectos presentados, sitios en el Polígono 9, parcela 64, de este término municipal, según proyectos redactados por el Ingeniero don Manuel Ignacio Otero Campos.

Segundo. Hacer constar que el presente acuerdo tendrá vigencia en tanto se mantenga el uso autorizado.

Tercero. Publíquese la presente Resolución en el BOP a los efectos del cumplimiento de lo determinado en el artículo 43.1.f) de la LOUA.

Cuarto. Que del presente acuerdo se de cuenta a la Delegación Territorial en Jaén de la Consejería de Fomento Infraestructuras y Ordenación del Territorio y entidad interesada, para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sorihuela del Guadalimar, 25 de marzo de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, ANA BELÉN RESCALVO ALGUACIL.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

2021/1390 *Aprobación inicial del expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito número 5/2021.*

Edicto

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177.2 del mismo texto legal, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito número 5/2021, por importe de 2.986.316,81 euros, que afectará al vigente presupuesto del Ayuntamiento, financiado con Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales.

Por darse las circunstancias previstas en los artículos 177.6 TRLHL y 38.4 RD 500/1990, el acuerdo de concesión de crédito extraordinario será inmediatamente ejecutivo.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto 500/1990 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Torredelcampo, 31 de marzo de 2021.- El Alcalde, JAVIER CHICA JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

2021/1392 *Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas.*

Edicto

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2021, aprobó el expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas, adoptando al efecto el siguiente acuerdo:

1º. Aprobar provisionalmente, en los términos que resultan del anexo al presente acuerdo, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas.

2º. Que se someta a información pública, por un periodo de 30 días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias, y en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

3º. Que se dé cuenta al Ayuntamiento de las reclamaciones o sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

4º. Que el acuerdo definitivo y el texto íntegro de los artículos modificados deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional”.

El expediente se encuentra expuesto al público durante el plazo de 30 días en la Intervención Municipal, durante cuyo periodo los interesados podrán examinarlo y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Torredelcampo, 31 de marzo de 2021.- El Alcalde, JAVIER CHICA JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

2021/1394 *Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.*

Edicto

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2021, aprobó el expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, adoptando al efecto el siguiente acuerdo:

"1º. Aprobar provisionalmente, en los términos que resultan del anexo al presente acuerdo, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

2º. Que se someta a información pública, por un periodo de 30 días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias, y en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

3º. Que se dé cuenta al Ayuntamiento de las reclamaciones o sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

4º. Que el acuerdo definitivo y el texto íntegro de los artículos modificados deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional".

El expediente se encuentra expuesto al público durante el plazo de 30 días en la Intervención Municipal, durante cuyo periodo los interesados podrán examinarlo y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Torredelcampo, 31 de marzo de 2021.- El Alcalde, JAVIER CHICA JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

2021/1396 *Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Estancias Diurnas.*

Edicto

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2021, aprobó el expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Estancias Diurnas, adoptando al efecto el siguiente acuerdo:

"1º. Aprobar provisionalmente, en los términos que resultan del anexo al presente acuerdo, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Estancias Diurnas.

2º. Que se someta a información pública, por un periodo de 30 días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias, y en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

3º. Que se dé cuenta al Ayuntamiento de las reclamaciones o sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

4º. Que el acuerdo definitivo y el texto íntegro de los artículos modificados deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional".

El expediente se encuentra expuesto al público durante el plazo de 30 días en la Intervención Municipal, durante cuyo periodo los interesados podrán examinarlo y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Torredelcampo, 31 de marzo de 2021.- El Alcalde, JAVIER CHICA JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

2021/1266 *Anuncio de expropiación para la adquisición de 7.296,05 m² de terreno, para su incorporación al Sistema Gral. de Infraestructuras y Servicios SGIS-1 Antenas-Depósitos Atalaya.*

Anuncio

Este Ayuntamiento ha incoado expediente de expropiación para la adquisición de 7.296,05 m² de terreno pertenecientes a la finca registral 26.128, correspondiente con dos parcelas catastrales con referencia 6884962VH6068S00001AR y 6884963VH6068S0001BR sitas (según catastro) en los Sectores SUP 3/4/7 (Atalaya), para su incorporación al Sistema General de infraestructuras y Servicios SGIS-1 ANTENAS-DEPÓSITOS ATALAYA, calificada como equipamiento público, uso dotacional de infraestructuras EP-DI, conforme a las determinaciones establecidas al respecto por el PGOU y el documento de Adaptación del mismo a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), en base a lo dispuesto en el art. 140 de la citada Ley.

En esta expropiación se va a aplicar el procedimiento de tasación conjunta establecido en el art. 162 la LOUA y legislación supletoria, en cuyo cumplimiento el proyecto de expropiación queda expuesto al público en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, por plazo de un mes, para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes, en particular en lo que concierne a titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

Las fincas afectadas y sus titulares son los siguientes:

Rústica. Haza en el sitio de la Atalaya, término de Úbeda, de cabida de una hectárea, setenta y siete áreas, cuarenta centiáreas y cuarenta y cinco decímetros cuadrados y según la suma de las certificaciones catastrales tiene una superficie de dieciséis mil cuatrocientos ochenta y ocho metros cuadrados. Esta finca se encuentra atravesada por un camino que da acceso a terrenos de Telefónica España, S.A. Linda: al Norte, Mariana Suárez Cubero y Telefónica de España, S.A.; al Este, Victoria López Rus, Manuel López Martínez y Europroyectos la Loma, S.L.; al Sur, Manuela Molina Mayenco María Dolores Merino Molina Francisco Jiménez Lendínez, Antonio Ródenas López, Juan Ignacio Soto Tudela, Fernando Martínez Obra, Manuela Bustos López, e inmobiliaria Leocadio Rodríguez, y al Oeste, terreno del Ayuntamiento. Referencias catastrales 6884962VH6068S00001AR y 6884963VH6068S0001BR.

Titulares: D^a María Dolores y Josefa Caño Muñoz, D. Tomás y D^a. Matilde Marín Muñoz, D. José, Jesús Cristóbal, Baltasar y Pedro Muñoz Trillo, D. José María y D^a. María Dolores y María José Muñoz Gámez.

Inscripción en el Registro de la Propiedad de Úbeda: Tomo 1070, Libro 454, Folio 4, Finca

número 26.128.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Úbeda, 16 de marzo de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

2021/1382 *Nombramiento de personal laboral fijo.*

Edicto

Por Resolución de Alcaldía nº 2021-0020 de 15 de enero de 2021, se nombra como personal laboral fijo a D. Pedro Nieto Sánchez y a D. Antonio Hervás López, en las plazas pertenecientes al Grupo 4, Denominación Técnico deportes.

Por Resolución de Alcaldía nº 2021-0029 de 18 de enero de 2021, se nombra como personal laboral fijo a D^a. Manuela Martos Gutiérrez, en la plaza perteneciente al Grupo 3, Denominación Dinamizador social.

Por Resolución de Alcaldía nº 2021-0030 de 18 de enero de 2021, se nombra como personal laboral fijo a D. Andrés Torres López, en la plaza perteneciente al Grupo 4, Denominación Técnico cultura.

Por Resolución de Alcaldía nº 2021-0048 de 21 de enero de 2021, se nombra como personal laboral fijo a D. Manuel Hervás de la Torre, en la plaza perteneciente al Grupo 5, Denominación Conserje de edificios municipales.

Por Resolución de Alcaldía nº 2021-0160 de 23 de febrero de 2021, se nombra como personal laboral fijo a D. Miguel Veguillas Hervás, en la plaza perteneciente al Grupo 4, Denominación Oficial de obras, servicios y mantenimiento (electricista).

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y del artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Vilches, 31 de marzo de 2021.- El Alcalde-Presidente, ADRIÁN SÁNCHEZ RUIZ.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN

2021/1226 Corrección de errores al anuncio de información publicado en el BOP. nº 47 de 11 de marzo de 2021 exptes. PRETOR 2415 Y 2456.

Anuncio

En el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 47 de fecha 11 de marzo de 2021, página 4157 aparece publicado “anuncio de información pública de extracto de solicitud de Autorización Administrativa Previa y de Construcción de instalaciones eléctricas PRETOR 2415 y PRETOR 2456” de esta Delegación del Gobierno, en dicho anuncio se ha observado el siguiente error material:

Donde dice

EXPTE	FINALIDAD	UBICACIÓN	LOCALIDAD
PRETOR 2415 PRETOR 2456	PROYECTO DE PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA ARJONA I Y II, SET Y LÍNEA DE EVACUACIÓN		ANDÚJAR

Debe decir

EXPTE	FINALIDAD	UBICACIÓN	LOCALIDAD
PRETOR 2415 PRETOR 2456	PROYECTO DE PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA ARJONA I Y II, SET Y LÍNEA DE EVACUACIÓN		ARJONA

A fin de que surta los efectos oportunos, se publica la presente corrección.

Jaén, 18 de marzo de 2021.- La Delegada del Gobierno, MARÍA ISABEL LOZANO MORAL.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2021/1399 *Notificación de Resolución. Procedimiento Ordinario 1/2020.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1/2020.

Negociado: C

N.I.G.: 2305044420190003799

De: D^a. JOSEFA PÉREZ DE LA TORRE

Abogado: TOMAS MANUEL RODERO ALONSO

Contra: AUXILIAR DE SERVICIOS SIERRA NORTE, FOGASA y ADMINISTRADOR CONCURSAL ENRIQUE MARIA MURUBE FERNÁNDEZ

Abogado: ENRIQUE MARIA MURUBE FERNÁNDEZ

Doña Inmaculada González Vera, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1/2020 a instancia de la parte actora D^a. Josefa Pérez de la Torre contra Auxiliar de Servicios Sierra Norte, Fogasa y Administrador Concursal Enrique Maria Murube Fernández sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

“Juzgado de lo Social número Uno de Jaén

Procedimiento: Cantidad

Autos Nº 1/20

Sentencia núm. 123/20

En la ciudad de Jaén a diecinueve de marzo de dos mil veintiuno

Vistos en juicio oral y público por la Ilma. Sra. Dña. Francisca Martínez Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Jaén, los presentes autos con número 1/20 sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia de doña Josefa Pérez de la Torre asistida por la letrada doña Estefanía Rodríguez Armenteros frente a la empresa Auxiliar de Servicios Sierra Norte S.L. declarada en concurso siendo Administrador Concursal D. Enrique María Murube Fernández que no comparecen a pesar de estar citados en legal forma con citación del Fogasa que no comparece estando citado se procede En Nombre de S. M. El Rey, a dictar la presente resolución.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Josefa Pérez de la Torre frente a la empresa Auxiliar de Servicios Sierra Norte S.L. declarada en concurso de acreedores y condeno a la empresa a pagar a la actora la cantidad de 609,83 euros, más el 10% de interés por mora.

Con absolución del Fogasa sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponderle de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del ET.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente y líbrese testimonio de la misma para su constancia en autos y notifíquese la presente sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación al demandado Auxiliar de Servicios Sierra Norte actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, 23 de marzo de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2021/1400 *Cédula de citación a Gestión y Selección de Personal ETT, S.L. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 102/2021.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 102/2021.

Negociado: BG

N.I.G.: 2305044420210000388

De: D^a. CELIA TÉLLEZ OLLER

Contra: GESTIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL ETT, S.L., TERMOPLÁSTICOS ANDALUCES S.L. y WORKING PEOPLE ETT, S.L.

Doña María Asunción Saiz de Marco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 102/2021 se ha acordado citar a Gestión y Selección de Personal ETT, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo DÍA 28 DE JUNIO DE 2021 A LAS 11:50 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de Madrid, nº 70- 5ª Planta (Edif. de la Seg. Social) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Gestión y Selección de Personal ETT, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Jaén, 24 de marzo de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA ASUNCIÓN SAIZ DE MARCO.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

2021/1398 *Notificación de Resolución. Procedimiento Ordinario 466/2019.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 466/2019.

Negociado: MB

N.I.G.: 2305044420190001843

De: D^a. ANA BELÉN ALONSO MARTOS

Abogado: MARÍA ISABEL ARRIBAS CASTILLO

Contra: NIKOPING DEVELOPS S.L.

Doña Marta Magdalena Marín Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 466/2019 a instancia de la parte actora D^a. Ana Belén Alonso Martos contra Nikoping Develops S.L. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 22/03/2021 del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por D^a. Ana Belén Alonso Martos contra la empresa Nikoping Develops S.L., con CIF B-84819275 habiendo sido parte el Fondo de Garantía Salarial, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada al pago a la actora de la cantidad de 8.805,61 euros, cantidad que será incrementada con el interés por mora del 10%.

El Fondo de Garantía Salarial -FOGASA- responderá de las consecuencias económicas previstas en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores y siempre dentro de los límites establecidos en el mencionado precepto.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y notifíquesele a las partes haciéndoles saber que contra ella cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso que habrá de anunciarse antes este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Así por esta mi sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Jaén en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia.

Y para que sirva de notificación al demandado Nikoping Develops S.L. actualmente en

paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, 25 de marzo de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARTA MAGDALENA MARÍN PÉREZ.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES PAGO DE LOS MORALES, DE JAÉN.

2021/1611 *Anuncio de cobranza de derrama para el ejercicio 2021.*

Edicto

Se hace saber a todos los partícipes y usuarios de esta comunidad de regantes, que se haya confeccionado el padrón comprensivo de los recibos que tiene que pagar cada partícipe o usuario, de conformidad con la “Derrama para el ejercicio 2021” aprobada en la Junta de Gobierno de fecha 10-04-2021, que se encuentra facultada para ello por acuerdo de la Junta General de 08-08-2020, y que ha aprobado en su Punto Primero del Orden del Día una derrama de 0,05 € euros por metro cuadrado, para gastos generales de mantenimiento y conservación de la comunidad de regantes para dicho ejercicio.

El padrón comprensivo de la totalidad de los recibos que tiene que pagar cada partícipe o usuario, se encuentra expuesto al público en la oficina de la Comunidad, sita en C/ San Clemente nº 11, 1º derecha, de la localidad de Jaén, por plazo de un mes, pudiendo ser consultado y realizar alegaciones en dicho plazo, en horario de 10:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, pudiendo ser presentadas por escrito dirigido a esta comunidad de regantes y a la dirección indicada anteriormente. Así como por correo electrónico a la dirección siguiente: manuelvidalalmagro@icajaen.es. Teniendo el presente Anuncio de Cobranza el carácter de notificación a los obligados al pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005 de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

El pago de los recibos se efectuará mediante transferencia bancaria indicando el nº de recibo, titular del mismo y ejercicio, o ingreso en efectivo con la carta de pago que emite la comunidad, en el siguiente número de cuenta: ES35-2103-1210-50-3001007686, que la comunidad tiene abierta en Unicaja, en la oficina sita en C/ Cronista Cazabán s/n, de la localidad de Jaén, o a través de cualquiera de sus sucursales. Los ingresos en efectivo se realizarán en días laborables y de estos sólo los martes, miércoles y jueves desde las 8:30 horas hasta las 10:30 horas.

El plazo de ingreso será de dos meses y abarca desde el día 30 de abril de 2021 hasta el día 30 de junio de 2021. Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, se abre automáticamente el periodo ejecutivo, y será exigido el pago de los recibos por el procedimiento de apremio y devengarán de forma automática los recargos estatutarios, los recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora, así como las costas que se produzcan, incluidos los honorarios del agente recaudador nombrado al efecto, calculados conforme al Baremo del I.C.A. de Jaén, que serán repercutidos íntegramente al deudor, conforme a lo aprobado en Junta General, y lo establecido en el artículo 10 de los estatutos de la comunidad.

Lo que se hace saber públicamente para el general conocimiento de los interesados.

Jaén, 15 de abril de 2021.- El Presidente, MIGUEL RAMÍREZ DE LA CASA.